

CESpH

INCIDENCIA DE LA REFORMA DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL EN LA PROVINCIA DE HUELVA



Incidencia de la Reforma de la Ley de Bases de Régimen Local en la Provincia de Huelva

Aprobado por el Pleno del Consejo Económico y Social de la Provincia de Huelva en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2014



Colección Dictámenes

Nº 3/2014

Está permitida la reproducción parcial o total de los contenidos de esta publicación con la mención de la procedencia.

El documento íntegro se puede consultar en:
http://www.diphuelva.es/contenidos/4076_informes-dictámenes-y-publicaciones

Edita y distribuye: Consejo Económico y Social de la Provincia de Huelva
Cardenal Cisneros, 8-2ª pl.
21003 Huelva
Tel. 959 494600 (Ext. 10385)
cesprovinciadehuelva@diphuelva.org

Maquetación e impresión: Técnicas de Fotocomposición, S.L.

Depósito Legal: H 248-2014

Impreso en España / *Printed in Spain*

Comisión de Trabajo de Servicios Públicos y Política Social

Presidente	Juan José García del Hoyo
Secretaria General	Esperanza Martínez Franco
Presidenta de la Comisión	Carmen Marchena Vázquez
Ponente de la Comisión	Marisa Fernández Santiago
Consejeros/as Grupo II	Fernando J. Pérez Lozano Bella Mª Carballo Gómez
Consejero Grupo III	Ildefonso Martín Barranca
Experto	Jenaro Fernández Fonseca
Personal Técnico en Prácticas	Rocío Redondo Gómez (Grado en Finanzas y Contabilidad, Universidad de Huelva) Ángela Romero del Carmen (Grado en Derecho, Universidad de Huelva)

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	5
2. ANÁLISIS	9
2.1. Características generales de la provincia de Huelva	9
2.2. Competencias y servicios de los municipios	11
2.3. Presupuestos y plantillas de personal de las entidades locales de la provincia de Huelva	23
2.4. Deuda Pública de los municipios de la provincia de Huelva	26
3. CONCLUSIONES	29
4. ANEXOS	33

De conformidad con las competencias atribuidas al Consejo Económico y Social de la Provincia de Huelva en su Reglamento de Constitución, previo análisis y tramitación por la Comisión de Trabajo de Servicios Públicos y Política Social y, de acuerdo a los procedimientos previstos en su Reglamento de Organización y Funcionamiento, el Pleno del Consejo Económico y Social de la Provincia de Huelva aprueba en Sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2014 el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de octubre de 2013, el Pleno del CESpH acuerda por unanimidad realizar un dictamen sobre el impacto en la provincia del proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, encargado por la Diputación Provincial.

La Comisión se constituyó con fecha 25 de noviembre de 2013, en sesión en cuyo punto 3º se dio cuenta del encargo del dictamen.

La Comisión ha celebrado sesiones el 30 de septiembre y el 29 de octubre de 2014 para llevar a cabo este estudio e incorporar las modificaciones propuestas por los diferentes grupos elaborando el dictamen que se reproduce seguidamente.

Este dictamen estudia el impacto que puede llegar a tener la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local al disminuir notablemente las competencias de los municipios e incrementar las competencias de las diputaciones, así como la reducción del gasto público local para adecuarlo al **principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**, principio éste sobre el que se sustenta toda la reforma. Hacer constar que la Ley se encuentra recurrida pendiente de pronunciamiento por parte del Tribunal Constitucional.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se ha marcado como objetivos básicos los siguientes: la clarificación de las competencias municipales para evitar duplicidades con las de otras administraciones; racionalizar la estructura organizativa de la administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera; garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas. El Consejo Económico y Social de la Provincia de Huelva no entra a valorar la finalidad de la Ley, cuyos objetivos pueden ser compartidos en mayor o menor medida por cualquier persona, pero sí creemos que es necesario analizar las posibles consecuencias que, para la provincia de Huelva podría acarrear la aplicación estricta de lo que la Ley establece, dado la dimensión de sus municipios, su distribución en el territorio, la dinámica poblacional y la dramática situación económica existente, máxime teniendo en cuenta que el porcentaje de incidencia sobre el déficit público del Estado que tienen los municipios españoles se sitúa en torno al 5%.

Para ello, la Comisión de Servicios Públicos y Política Social ha estudiado y analizado las diferentes legislaciones que afectan a la materia: la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local; la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Y además, se ha procedido a consultar el dictamen del Consejo de Estado que examina el expediente relativo al planteamiento del conflicto en defensa de la autonomía local, en relación con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la LBRL.

De otro lado, en cuanto a nuestro ámbito territorial hemos considerado precisa la observancia del art. 92.2. del Estatuto de Autonomía de Andalucía que reconoce las competencias de los municipios, el cual debe complementarse con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Siendo de vital importancia, la lectura del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuya finalidad es **“blindar”** las competencias de los municipios andaluces.

La reiterada adecuación de competencias de los municipios que viene observando la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración

Local, en su estricta aplicación, puede traducirse en una considerable disminución de empleadas y empleados públicos, pérdida y/o precarización de los servicios prestados por las entidades locales a la ciudadanía, transferencia en la prestación de servicios desde lo público hacia el sector privado como consecuencia de la concurrencia de competencias que propicia el coste efectivo del servicio y todo ello, va en detrimento del aumento de la población desocupada ejerciendo un efecto negativo en la calidad de los servicios públicos, en la economía local y en los derechos adquiridos de la ciudadanía, según se desprende de las opiniones consultadas de expertos juristas, entre otros, el Catedrático de Derecho Constitucional de ESADE, Rafael Jiménez Asensio y el Profesor Juan Gorelli Hernández, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Univesidad de Huelva.

El primero de ellos, considera que esta reforma pretende ser de racionalización y sostenibilidad de la administración municipal y no local, entendiendo que algunas provincias son de imposible racionalización y, estimando que lo que realmente esconde la reforma es un ajuste para hacer sostenible un nivel de gobierno que es el que menos problemas plantea. Además, entiende que las diputaciones no van a poder asumir el cambio estructural debido a su compleja composición.

Por otro lado, el prof. Juan Gorelli critica que la reforma de la LBRL es una reforma que no se ha discutido ni negociado, que pretende reducir las competencias locales mediante un trasvase de competencias a las diputaciones y, además pone en duda que la sanción de reducción de competencias en los municipios incumplidores del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera vaya a ser una medida real.

La Comisión de Servicios Públicos y Política Social del Consejo Económico y Social de la Provincia de Huelva, reunida el 29 de octubre de 2014, concluye la propuesta de dictamen, que fue sometida a Pleno el 7 de noviembre de 2014, aprobándose por unanimidad.

2

ANÁLISIS

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA

La provincia de Huelva tiene una extensión de 10.147,70 km², una población de quinientos trece mil cuarenta y tres habitantes¹ y se compone de 79 municipios, distribuidos en siete comarcas: Andévalo Occidental, Andévalo Oriental, Condado de Huelva, Costa Occidental, Entorno de Doñana, Sierra Occidental y Sierra Oriental.

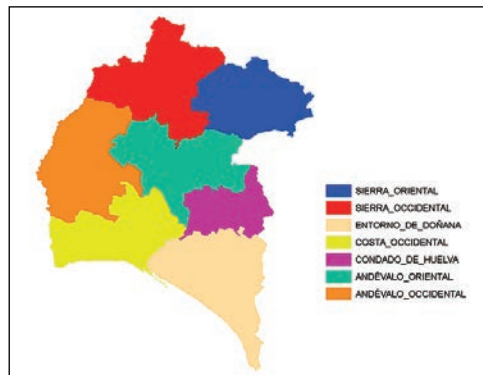
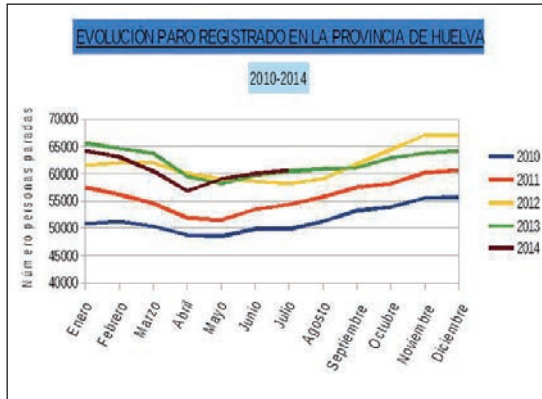


Ilustración 1: Mapa de Comarcas de la Provincia de Huelva².

1. Datos obtenidos de la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo, Consejería de Empleo: http://www.faffe.es/datosyterritorio/sites/default/files/pdf/21_HUELVA.pdf
2. Imagen obtenida de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía: http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portalexport/sites/default/comun/galerias/galeria-Descargas/cap/produccion-ecologica/estudios/OCAS_DE_HUELVA.pdf.

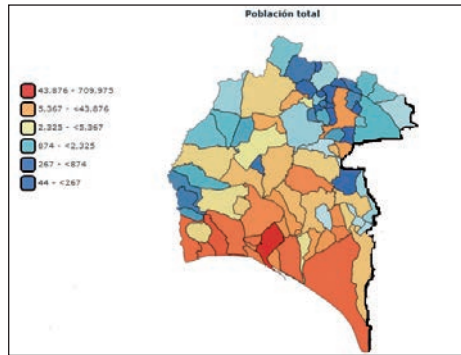
La provincia de Huelva registra en el primer trimestre de 2014, según datos de la EPA, un índice de paro de 28,4% y una tasa de actividad del 56,29%, con una tasa de empleo del 40,2%. Para el segundo trimestre de 2014, la EPA hace públicos los siguientes datos: la tasa de actividad aumenta, situándose en el 60,08%, al igual que aumenta la tasa de empleo en casi 3 puntos, siendo del 43,17%; por otro lado, la tasa de paro se mantiene estable, por lo que sigue estando situada en el 28,14%.



Los datos indicados en la tabla *at supra* nos muestran la evolución del número de personas desempleadas registrado dentro de la provincia de Huelva desde enero 2010 hasta julio 2014 (último dato registrado). Dicha información ha sido obtenida de la página web del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

El mapa *ad infra*³, nos muestra la densidad de población en la provincia de Huelva, en el que podemos observar un notable éxodo de la zona rural a la capital y a la costa, ya que cuentan con mejores servicios y están más desarrolladas que el interior de la provincia.

3. Mapa de densidad de población obtenido del Instituto de Estadística y Cartografía de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/SIGEA/poblacion.html#menu>



2.2 COMPETENCIAS Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

La nueva reforma trae consigo una importante reducción de las competencias que los municipios como administración más cercana han ido adquiriendo, que de aplicarse, se traduce en la dismunición de servicios que gestiona la propia entidad local y, por tanto, en una reducción de la plantilla de personal de éstos. Pero no sólo lo anterior, ya que la Ley marca unos objetivos básicos que son los siguientes:

- Clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras administraciones, de forma que se haga efectivo el principio "una administración, una competencia".
- Racionalizar la estructura organizativa de la administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.
- Garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso.
- Favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.

Es por ello que consideramos necesaria la observancia tanto de las competencias propias, las competencias delegadas como también las competencias impropias que desarrollan los municipios en el ejercicio de sus funciones, sobre todo de éstas últimas que han ido surgiendo en función de las necesidades de la población y se van a ver, en principio, eliminadas con la estricta aplicación de la reforma.

Así pues, la LRSAL redefine las competencias propias de los municipios en el art. 25.2, disponiendo en su apartado 1 que dichas actuaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el articulado; se observa un mayor control por parte de la reforma, puesto que en la LBRL se establecía la posibilidad de que los municipios

podieran promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios fueren precisos para satisfacer las necesidades. Para reforzar dicho control, será requisito el acompañamiento de una memoria económica en la que se ajuste el ejercicio de la competencia al principio de sostenibilidad financiera debiendo además, garantizarse la inexistencia de duplicidad. Ello puede propiciar diferencias entre municipios vecinos con similar estructura poblacional y presupuestaria pero con diferente sostenibilidad financiera, lo que podría conllevar la pérdida de servicios y por tanto de derechos, a las vecinas y vecinos de uno de ellos.

Ad infra se muestra una tabla en la que se observa la diferencia entre la anterior redacción del articulado sobre competencias y servicios en relación con lo establecido en la nueva redacción que se da a los mismos en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de 2013:

Competencias LBRL, anterior redacción (art. 25)	Competencias LBRL, nueva redacción (art. 25)
1. El municipio, para la gestión de sus intereses, podrá promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos satisfagan las necesidades vecinales, siempre en el ámbito de sus competencias.	1. El municipio, para la gestión de sus intereses, puede promover actividades y prestar los servicios para satisfacer las necesidades vecinales en los términos previstos en el art. 25.
2. El municipio ejercerá las competencias en las siguiente materias:	2. El municipio ejercerá como competencias propias:
d) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos rurales. e) Patrimonio histórico-artístico	a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación. d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
f) Protección del medio ambiente.	b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
l) Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.	c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.	e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
a) Seguridad en lugares públicos. c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.	f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
g) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.	i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
h) Protección de la salubridad pública.	j) Protección de la salubridad pública.

Competencias LBRL, anterior redacción (art. 25)	Competencias LBRL, nueva redacción (art. 25)
j) Cementerios y servicios funerarios.	k) Cementerios y actividades funerarias.
m) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.	l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de la ocupación del tiempo libre. m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales. h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
n) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigencia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.	n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación primaria o de educación especial.
b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas. ll) Transporte público de viajeros.	g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano
i) Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.	ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
3. Sólo la Ley determina las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo, de conformidad con los principios establecidos en el art. 2.	3. Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de los servicios locales conforme a los principios de: descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.
	4. Necesidad de memoria económica que refleje el impacto económico y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio/actividad. Deberá ir acompañado de un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se acredite lo anterior.
	5. Se garantizará la inexistencia de duplicidad

La LRSAL incluye a su vez, importantes reformas en materia de servicios públicos, disminuyendo servicios en función del número de habitantes de cada municipio. En cuanto al ejercicio de las competencias los más afectados serán aquellos municipios con una población menor de veinte mil habitantes, ya que sus servicios mínimos estarán coordinados por la Diputación Provincial, únicamente podrán asumir la prestación y coordinación del servicio cuando justifiquen ante la Diputación que los pueden prestar a un coste efectivo menor. El papel aglutinador de competencias coordinadas que la LRSAL otorga a las

diputaciones, puede significar una profunda reordenación de las funciones y estructura orgánica de aquellas, al tiempo que la sobrecarga de competencias puede poner en riesgo su propia sostenibilidad financiera y el mantenimiento de sus competencias propias.

Esta Ley redacta los servicios mínimos que prestarán los municipios atendiendo al número de habitantes, quedando de la siguiente forma en nuestra provincia:

a) En todos los municipios (la provincia cuenta con 79 municipios):

Alumbrado público, cementerio, recogida de basuras, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas.

b) En los municipios con población superior a 5.000 habitantes (20 municipios), además: Parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

c) En los municipios con población superior a 20.000 habitantes (6 municipios), además: Protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

d) En los municipios con población superior a 50.000 habitantes (Huelva capital), además: Transporte colectivo de viajeros y medio ambiente urbano.

En gran medida la provincia de Huelva se va a ver afectada, ya que el 92,41% de los municipios tienen una población menor de 20.000 habitantes. A excepción de los municipios con un núcleo poblacional mayor, como son: Almonte, Ayamonte, Lepe, Isla Cristina, Moguer y la ciudad de Huelva.



Los municipios de la provincia no sólo vienen prestando los servicios mínimos marcados por la Ley, sino que la gran mayoría prestan otros servicios que han ido surgiendo de las necesidades de la ciudadanía como, por ejemplo, aquellos dedicados a los servicios sociales, deportes, cultura, etc.

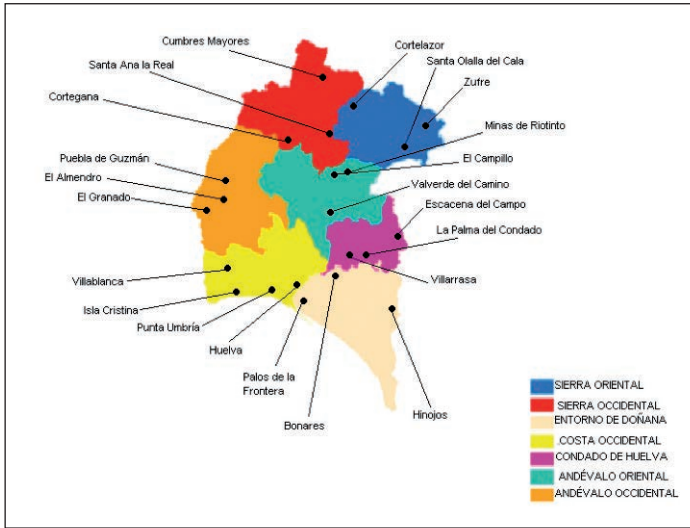
De forma general y, en base a lo dispuesto en la Ley, los servicios que se suprimirían serían los siguientes:

- Servicios de salud municipal:
 - Servicios de salud de urgencias y asistencia primaria.
 - Atención a dependientes.
 - Asistencia de día a mayores.

- Servicios educativos municipales de todo tipo:
 - Escuelas de adultos e infantiles municipales.
 - Escuelas de música y danza.
 - Actividades extraescolares municipales.

- Actividades de ocio educativo.
- Actividades de animación sociocultural.
- Políticas de igualdad y de asistencia a mujeres víctimas de violencia de género.
- Servicios de ayuda a domicilio y prestaciones de apoyo a la familia.
- Servicios de prevención e inserción social.
- Oficinas de información a los consumidores.
- Servicios de orientación laboral y formación para el empleo.

A continuación se muestra un mapa de la provincia de Huelva dividida en comarcas, visualizándose en cada una de ellas, a modo de muestreo, los municipios más poblados, los intermedios y los de menor población. El objetivo de este mapa es dar a conocer como se verían afectados dichos municipios con la aplicación de la reforma de la Administración Local. Ello tiene un carácter meramente informativo, pues la afectación real sólo podrá verse con la entrada en vigor de la Ley, ya que hay ciertos elementos aún por concretar y que afectarán al desarrollo de la legislación aplicable.



1. Sierra Oriental:

- **Santa Olalla del Cala:** con la nueva reforma de la LBRL este municipio de 2.023 habitantes dejaría de tener el servicio de escuela infantil, además prescindiría de otros servicios como son las actividades deportivas, socio-culturales o de desarrollo local. La estricta aplicación de la norma podría conllevar no sólo la pérdida de los servicios, sino que traería unida una importante pérdida de puestos de trabajo referidos al personal laboral del Ayuntamiento, aproximadamente el 47% del total de la plantilla laboral de la entidad local podría quedarse sin su puesto de trabajo.

- **Zufre:** este municipio de la sierra de Huelva tiene una población de menos de 1.000 habitantes (896 hab.) y por tanto, con la llegada de la nueva Ley prescindiría de algunos servicios, como por ejemplo el de biblioteca, al no ser competencia suya con tal población. La pérdida de competencias nos llevaría a una posible pérdida de personal y, como consecuencia casi el 71% del personal laboral podría perder su puesto de trabajo.

- **Cortelazor:** tiene una población de 277 habitantes, siendo uno de los pueblos más pequeños no sólo de la comarca sino de nuestra provincia. Según la nueva redacción de la Ley de Bases de Régimen Local, al ser un municipio menor a 1.000 habitantes, ningún integrante de la Corporación puede prestar sus servicios en dedicación exclusiva. Por otro lado, dejarían de ser competencia de la Entidad Local los siguientes servicios: el centro sociocultural y el centro

Guadalinfo, al igual que las actividades deportivas o de desarrollo local. Estas modificaciones nos llevarían a una disminución de la plantilla del personal laboral de Cortelazor, lo que podría suponer la posible desaparición del 57% de la misma.

2. Sierra Occidental:

- **Cortegana:** tiene una población de 4.898 habitantes. Es el municipio más poblado de la Sierra Occidental. El Ayuntamiento dejaría de prestar el servicio de guardería, con el consiguiente perjuicio que se generaría para los padres que para trabajar, necesiten dejar a sus hijos e hijas al cuidado de otras personas. Dejarían de disponer de una piscina municipal para los meses de verano -al menos sin coste o coste mínimo- y de todas las actividades lúdicas, puesto que con la aplicación de la reforma no tendrían competencia para ello, siendo del todo prescindibles los puestos de trabajo vinculados a dichas actividades y servicios para la ciudadanía.

Lo más preocupante resultaría prescindir del técnico conductor de ambulancias, ya que el hospital más cercano se encuentra a 32 km, que es el Hospital General de Riotinto; a ello se sumaría la pérdida de competencia en urbanismo y parques públicos. La importancia radica en la pérdida de bienestar de la población del municipio que carecería de servicios que hasta entonces han estado disfrutando y, por otro lado, supondría la pérdida del 46% del total del personal laboral y eventual de la plantilla del municipio.

- **Cumbres Mayores:** tiene una población intermedia en relación a la comarca; con 1.888 habitantes es el cuarto municipio por población en la Sierra Occidental. La ciudadanía dejaría de disponer de la biblioteca municipal, con la correspondiente pérdida del puesto de trabajo. A ello le sumaríamos la pérdida del ejercicio de actividades de carácter socio-cultural para los más jóvenes, así como de la disponibilidad de información turística. El municipio tampoco tendría competencia en urbanismo. Esta disminución de servicios para los habitantes del pueblo supondría una pérdida de puestos de trabajo que en este caso, podría contabilizarse en torno al 93% del personal no funcionario.

- **Santa Ana la Real:** es uno de los municipios con menor población de la comarca, cuenta con un total de 535 habitantes. El municipio dejaría en desuso las instalaciones deportivas, sin poder ofertar ningún tipo de actividad para la población. Así pues, el 60% del personal laboral se vería afectado por la aplicación de la reforma.

3. Entorno de Doñana.

- **Palos de la Frontera:** es uno de los municipios con mayor población de la comarca, puesto que tiene 10.196 habitantes. Con la puesta en marcha de la nueva reforma carecería de las competencias de servicios tan importantes para el municipio como son la residencia de mayores o los de reinserción social. Tampoco tendría la competencia para el uso de instalaciones deportivas, ni del mercado municipal. Todo ello, conllevaría a una reducción del personal laboral que tiene la entidad, en concreto, se reduciría en un 49% aproximadamente.

- **Bonares:** tiene una población intermedia en comparación con los demás municipios de la comarca, contando con 6.282 habitantes. El Ayuntamiento, en principio, dejaría de tener la competencia en todo lo relativo al hogar de juventud o a la cultura. Perdiéndose por ello el 56% de la plantilla de personal laboral con el que cuenta la entidad en la actualidad.

- **Hinojos:** tienen una población de 3.904 habitantes, siendo por tanto uno de los municipios de la comarca con menor población. Si entrase en vigor la LRSAL dejaría de tener la competencia para prestar los siguientes servicios: taller de pintura, centro Guadalinfo, servicios sociales; además de otros servicios de tipo socio-cultural. Con lo cual, se perdería alrededor del 35% del personal laboral.

4. Costa Occidental.

- **Huelva:** la capital de la provincia, es el municipio más poblado de la comarca y de la provincia; cuenta con una población que asciende a 148.101 habitantes. Por lo que, en relación a la reforma de la administración local, poco se va a ver afectada. Únicamente podría modificarse la forma de ejercicio de las competencias en caso de incumplimiento del presupuesto o por existencia de duplicidad.

- **Isla Cristina:** es el tercer municipio más poblado de la comarca con 21.443 habitantes, algo por debajo de la media que se sitúa en los 25.550 habitantes. El municipio isleño se vería muy afectado en la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía porque vería muy reducida su plantilla de personal laboral. Por un lado, con la aplicación de la reforma el Consistorio no sería competente en materia urbanística; y por otro lado, la Entidad Local no podría seguir manteniendo el servicio de transporte público por no ser competente para el ejercicio del mismo, aunque podría seguir prestando dicho servicio si demuestra suficiencia económica, pero ello no sería posible al coste actual. Así mismo, la reducción en la plantilla del personal laboral sería al menos del 62%.

- **Punta Umbría:** el municipio costero de Punta Umbría tiene una población de 14.976 habitantes, muy por debajo de la media de la comarca. Pero cuenta con una gran plantilla de personal. En primer lugar, el municipio dejaría de ofrecer los servicios sociales y culturales que hasta ahora viene prestando, entre ellos: el servicio de guardería municipal con el que, además del perjuicio que se ocasiona a las familias, se perderían los empleos directos e indirectos que se generan, con la consiguiente pérdida de poder adquisitivo para las familias que tienen que dejar de trabajar para atender a los menores a su cargo. Los servicios deportivos municipales también son susceptibles de pérdida, al igual que los empleos que ellos generan. Así mismo, las actividades artísticas también tendrán su final, cerrándose la escuela de música y dejando de ofertarse actividades lúdicas entre otras. Por otro lado, la inserción social tampoco sería competencia del municipio, dejando de ofrecer un servicio esencial y directo para la ciudadanía que más lo necesita. En relación al desarrollo local, dicha competencia dejaría de ser ejercida por el municipio. Nada se dispone en relación al gabinete de prensa, el cual genera nueve empleos directos. En este caso y, en función del número de habitantes que tiene el municipio, Punta Umbría no podría ejercer la competencia en protección civil, por lo que ello generaría cierta inseguridad entre la ciudadanía y visitantes del lugar, muy preocupante en un municipio costero que ve triplicada su población en las fechas estivales. Además de la pérdida de ciertos servicios de especial importancia para la población o de la merma de la calidad en la prestación de los mismos que traería consigo la aplicación de la reforma, esta última podría llegar a generar la pérdida de casi el 50% de la plantilla de personal laboral del Consistorio.

- **Villablanca:** este municipio cuenta con una población que ronda los 3.012 habitantes. Es el municipio con menor población de la comarca y con 20.000 habitantes menos que la media de la misma. Así pues, el personal laboral dedicado a actividades lúdicas y culturales, y a lo que ello genera, sería susceptible de rescisión de contrato una vez se aplique la nueva reforma de la Administración Local, dejando de ofrecer el Ayuntamiento actividades y servicios relativos a lo anterior. Con ello, este municipio dejaría de tener aula de música y apoyo a la educación; no se tendría competencia sobre parques públicos e instalaciones deportivas y por tanto la ciudadanía no podría disfrutar de ellos. El porcentaje que se reduciría de la plantilla del personal laboral sería al menos del 33%.

5. Condado de Huelva.

- **La Palma del Condado:** es el municipio más poblado de la comarca y tiene una población de 10.597 habitantes. Con la nueva reforma de la Ley se dejarían

de prestar los servicios de actividades deportivas, informáticas, de educación y cultura. También se eliminarían muchos más servicios al no tener el Consistorio la competencia para ejercerlos. Esta pérdida de servicios no sólo acarrearía un perjuicio para la población del municipio, sino que a su vez podría conllevar despidos, alrededor del 48% de la plantilla de personal laboral.

- **Villarrasa:** tiene 2.219 habitantes, con la entrada en vigor de la LRSAL dejaría de hacer uso de la biblioteca, tampoco se prestarían los servicios de actividades lúdicas y actividades deportivas, al igual que pasaría con el centro Guadalinfo, la escuela de música o artes plásticas. Por otro lado, también dejaría de tener la competencia para ejercer los servicios de guardería municipal y de piscina. Al igual que el parque público tampoco sería un servicio que debe prestar Villarrasa. Como consecuencia del desuso de tales centros o por la pérdida de prestaciones de servicios, para el Ayuntamiento ya serían prescindibles algunos puestos de trabajo. Casi el 74% de la plantilla de personal laboral peligraría.

- **Escacena del Campo:** es el municipio con menos población de la comarca del Condado, con 1.802 habitantes en la actualidad. El Ayuntamiento dejaría de prestar el servicio de biblioteca al contar el municipio con una población menor a 5.000 habitantes. Las actividades deportivas tampoco serían competencia del municipio ni las de desarrollo local, entre otras. Es por ello que, se pueden dar una serie de despidos si entrase en vigor la nueva reforma, aproximadamente el 53% del personal laboral podría verse sin su puesto de trabajo.

6. Andévalo Oriental.

- **Valverde del Camino:** este municipio es el más poblado de toda la comarca con una población que asciende a los 12.766 habitantes, generando una gran diferencia con el municipio menos poblado de la misma, el cual es Berrocal con 300 habitantes. El municipio dejaría de prestar aquellos servicios sociales que vienen ofreciendo hasta el momento, puesto que ya no serían competencia municipal; del mismo modo, son susceptibles de desaparecer otras actividades socioculturales que ofrece el Consistorio, tales como actividades deportivas y/o musicales. Otro de los servicios que presta el municipio es el de guardería municipal, que podría desaparecer al no ser competencia del mismo. Al dejar de prestarse este servicio tan importante para las familias, se generaría la pérdida tanto de los empleos directos que surgen de las actividades de la guardería como de los indirectos y, por tanto se reduciría el poder adquisitivo de las familias al tener que dejar de trabajar alguno de sus integrantes. Así mismo, desaparecería por completo la competencia

en desarrollo. Con todo ello, podemos deducir que se produciría al menos, la pérdida de un 52,7% de empleados en relación a la plantilla de personal laboral.

- **Minas de Riotinto:** tiene una población de 4.090 habitantes, poco más de la media de la comarca que se sitúa en los 3.960 habitantes. En primer lugar, con la nueva reforma, los servicios sociales y culturales desaparecerían de las competencias del Ayuntamiento, dejando éste de ofrecer los servicios de asistencia a quienes más lo necesitan. Por tanto, los primeros que sufrirían la aplicación de la misma son aquellas personas contratadas con carácter temporal y que realizan estas funciones. El perjuicio no sólo se reflejaría en la merma de empleos, sino en la calidad de los servicios prestados con igual presión fiscal que los vecinos de otros municipios. La Entidad Local dejaría de ser competente en el uso de las instalaciones bibliotecarias y deportivas por no disponer de personal para ello, al igual que tampoco sería competente en materia de mantenimiento de parques públicos. Por otro lado, el municipio dejaría de prestar el servicio de guardería, con el perjuicio que ello provocaría. Tampoco seguiría ostentando el Ayuntamiento la competencia en urbanismo. Con la entrada en vigor y por tanto, la aplicación de la reforma, sería susceptible de producirse la pérdida de cerca del 85% del empleo de personal laboral del Ayuntamiento.

- **El Campillo:** este municipio cuenta con una población de 2.169 habitantes, por debajo de la media de la comarca. En primer lugar, la Entidad Local no sería competente para seguir ofreciendo el servicio de guardería. A su vez, aquellas actividades lúdicas, sociales y culturales, también dejarían de estar disponibles por la pérdida de competencia para ello. También podrían verse afectados los empleos temporales que se crean a la llegada de la temporada estival con la apertura de la piscina. El Consistorio tampoco ejercería competencias en urbanismo y desarrollo local. Lo anterior supondría la pérdida de al menos el 53% de empleos de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento, con los consiguientes perjuicios que ello puede ocasionar a la economía de un municipio con escasa población.

7. Andévalo Occidental.

- **Puebla de Guzmán:** es uno de los municipios con mayor población de la comarca ya que tiene 3.127 habitantes. Con la LRSAL dejaría de tener la competencia para prestar ciertos servicios, como pueden ser el de guardería municipal, el de biblioteca o el de parque público. Por tanto, la imposibilidad de ejercer el servicio traería consigo una serie de pérdidas de puestos de trabajo. También hay otros servicios que se dejarían de prestar o que pasarían a ser coordinados por otra entidad pública

superior; estos servicios, serían los relacionados con las actividades deportivas, el centro joven, el centro Guadalinfo y, también lo sería la piscina municipal. Dejar de prestar los servicios citados sería muy perjudicial para la sociedad del municipio, ya que el modo de vida actual de los habitantes cambiaría por completo. La pérdida de los servicios conllevaría a su vez la extinción de una serie de puestos de trabajo como hemos mencionado reiteradamente; en este caso, alrededor del 71% de la plantilla actual del personal laboral perdería su empleo.

- **El Almendro:** este municipio del Andévalo Occidental tiene una población de 847 habitantes. Con la puesta en marcha de la LRSAL, la Entidad ya no tendría la competencia para ejercer servicios como el de la piscina municipal o el centro Guadalinfo. Tampoco tendría competencia en lo relativo al desarrollo local. Esto conllevaría una serie de consecuencias, siendo una de ellas la pérdida de puestos de trabajo, aproximadamente el 44% de la plantilla de personal laboral podría perder su puesto.

- **El Granado:** es uno de los municipios con menor población de la comarca, 566 habitantes. Con la entrada en vigor la nueva reforma de la LRSAL, el Ayuntamiento de El Granado ya no tendría la competencia para ejercer los servicios referidos a actividades deportivas, plásticas, la piscina municipal y el centro Guadalinfo. Por tanto, todos los puestos referidos a esas actividades se eliminarían. Ello supondría casi una pérdida del 74% del total del personal laboral que existe en la entidad local.

Todo lo anterior expuesto son servicios que ofrecen los municipios en favor de sus habitantes, que tendrían que dejar de prestar ante el cumplimiento estricto de la LRSAL, salvo que el Consistorio demuestre que tiene suficiencia económica para seguir prestando el servicio y además, que no se da duplicidad del mismo con otra Administración. Por otro lado, cuando los municipios incurran en el incumplimiento del objetivo presupuestario, el ente incumplidor deberá elaborar un plan económico financiero con los requisitos que le imponga el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 116 bis de LRSAL, que son medidas contempladas en la L.O. 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Entre las medidas que debe contener el mencionado plan se encuentran:

- Supresión de competencias que no sean las propias.
- Supresión de entidades de ámbito inferior al municipio.
- Propuesta de fusión con un municipio colindante.

Por otro lado, la Junta de Andalucía se ha apresurado a redactar y aprobar un Decreto Ley por el que establece medidas de carácter urgente para proceder, o no, a la aplicación de la LRSAL. En su articulado se establece que, para el caso de que las competencias impropias no se vengán ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, las Entidades Locales de Andalucía no necesitarán el informe de inexistencia de duplicidad ni el informe económico, sino que serán ellos mismos quienes valoren esos parámetros y decidan seguir ejerciendo la competencia.

Todos los datos referidos son estimaciones realizadas aplicando escrupulosamente la letra de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como, lo relativo a la estimación de la pérdida de empleo que la aplicación estricta de la citada Ley ocasionaría, que emana de la consulta de las plantillas presupuestarias de los diferentes municipios publicadas en el BOPH y que tiene vinculación directa con aquellas competencias no consideradas propias.

2.3 PRESUPUESTOS Y PLANTILLAS DE PERSONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA

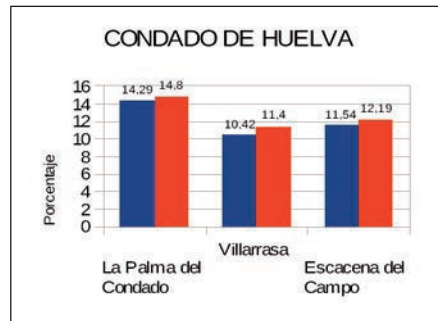
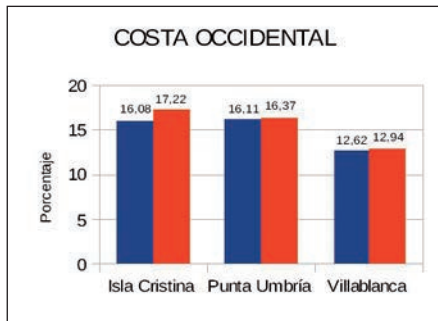
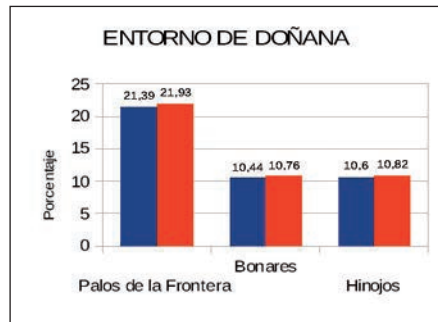
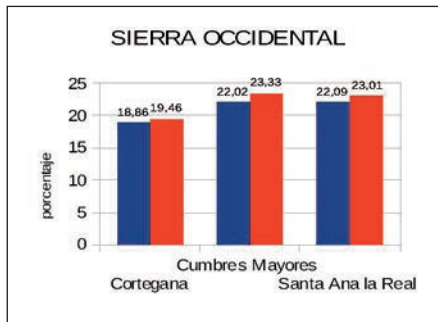
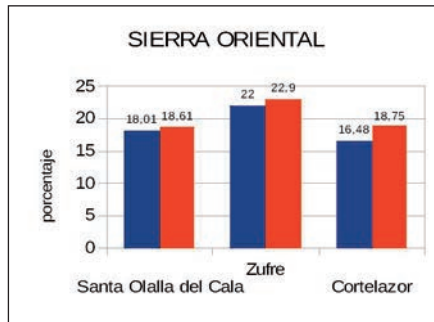
En primer lugar, según los datos publicados en el *Boletín Estadístico de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se dispone que el número de empleadas y empleados públicos en la Administración Local correspondiente a la Provincia de Huelva asciende a un total de 9.945 personas⁴ en 2014. Este número se vería reducido como consecuencia de la aplicación de la reforma de LRSAL conforme a la reducción de servicios que la misma plantea como ya hemos mencionado anteriormente. Así pues, si observamos la evolución desde 2010 del número de empleadas y empleados públicos en la Administración Local, claramente se manifiesta una continua destrucción de puestos de trabajo:

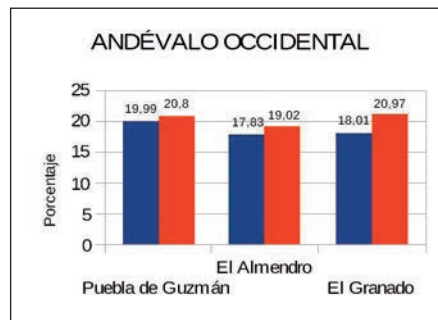
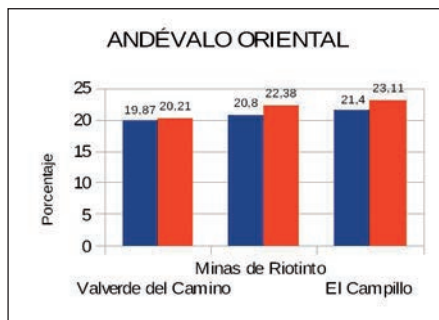
	2010	2011	2012	2013	2014	Variación absoluta	Variación relativa
Administración Local	10.933	10.545	9.908	9.284	9.945	-988	-9,03

4. Boletín Estadístico del personal al servicio de las Administraciones Públicas, enero de 2014: http://www.seap.minhap.gob.es/dms/es/publicaciones/centro_de_publicaciones_de_la_sgt/Periodicas/parrafo/Boletin_Estadis_Personal/BE_ENE-2014-PROTEGIDO.pdf.

Tal reducción de empleadas y empleados públicos se traduce en un aumento del número de personal laboral que dejaría de estar empleado en los municipios de Huelva. A continuación, se observan gráficas en las que se representa la variación del paro registrado en julio de 2014 con el paro susceptible de sufrir aumento negativo si se aplicara con carácter estricto la reforma de la LRSAL; así pues, siguiendo con la misma dinámica anterior hemos dividido la provincia por comarcas y hemos seleccionado los mismos municipios:

■ % paro julio 2014
 ■ % paro tras la reforma





Por otro lado, el Título IV de la LRSAL, que versa sobre las Haciendas Locales, dispone que las Entidades Locales aprobarán anualmente un presupuesto único, estableciendo las obligaciones y derechos correspondientes al ejercicio económico, el cual será publicado conforme al art. 169.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En base a ello, los municipios que han publicado la aprobación definitiva de los presupuestos generales para el ejercicio 2014 se enlistan en el *ANEXO I*, detallándose así mismo, los ingresos y gastos que las Entidades Locales han determinado para sus municipios.

Adjunto a lo anterior, es decir, a los presupuestos, las Entidades Locales han publicado la plantilla de personal de la que dispondrán para el mismo ejercicio, las cuales se detallan en el *ANEXO II*.

Del mismo modo, las retribuciones del personal de la Corporación Local de cada municipio se establecerán conforme a los criterios que determina la reforma para este asunto. La cual, impone máximos y mínimos a las retribuciones que percibirán. Así pues, los arts. 75 y 75 bis, hacen referencia a lo anterior, concretándose en el 75 bis la imposición de un límite máximo a percibir por las personas que integran las Corporaciones Locales, atendándose, entre otros criterios, a la naturaleza de la Corporación Local y a su población:

Habitantes	Referencia
Más de 500.000	Secretario de Estado
300.001 a 500.000	Secretario de Estado -10%
150.001 a 300.000	Secretario de Estado -20%
75.001 a 150.000	Secretario de Estado -25%
50.001 a 75.000	Secretario de Estado -35%
20.001 a 50.000	Secretario de Estado -45%

Habitantes	Referencia
10.001 a 20.000	Secretario de Estado -50%
5.001 a 10.000	Secretario de Estado -55%
1.000 a 5.000	Secretario de Estado -60%

En el caso de los Cabildos y Consejos Insulares, sus presidentes y/o presidentas tendrán un límite máximo por todos los conceptos retributivos y asistencias referenciado a la retribución del tramo correspondiente a quienes ostenten la alcaldía o presidencia de la corporación municipal más poblada de su provincia:

Habitantes	Referencia
Más de 150.000	Alcalde o Presidente de la Corporación municipal más poblada de su provincia.
25.000 a 150.000	70% del Alcalde o Presidente de la Corporación municipal más poblada de su provincia.
0 a 25.000	50% del Alcalde o Presidente de la Corporación municipal más poblada de su provincia.

El art. 75 ter. describe la limitación del número de cargos públicos de las entidades locales con dedicación exclusiva. En nuestra provincia la mayoría de municipios verían muy afectada su Corporación, ya que se establece que los municipios con un número de habitantes entre 10.001 y 15.000 no excederán de cinco personas con dedicación exclusiva, aquéllos que cuenten con una población comprendida entre 3.001- 10.000 habitantes sólo dispondrán de un máximo de tres; los municipios entre 2.001-3.000 no excederán de dos; los municipios con un intervalo de habitantes entre 1.001 y 2.000, sólo una persona podrá prestar los servicios en régimen de dedicación exclusiva; por último, aquellos municipios con una población inferior a 1.000 habitantes no tendrán ninguna persona con dedicación exclusiva.

2.4. DEUDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

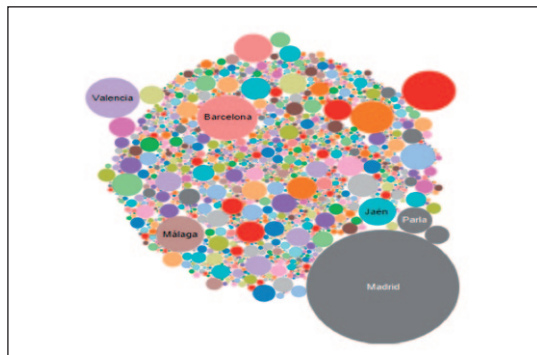
La Ley que reforma la Ley de Bases de Régimen Local, la 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local tiene como uno de sus objetivos el minimizar el gasto público, pero para ello no tiene en cuenta el déficit generado por los Consistorios ni la deuda acumulada por éstos, sino que fija el parámetro para la reducción de servicios en el número de habitantes del municipio. Así pues, aquellas Administraciones Locales con una población menor se verán más afectadas por la reforma aún cuando sus cuentas públicas estén saneadas, eso sí, todo ello con ciertos matices...

En el gráfico *ad infra* pueden observarse los municipios con mayor deuda de España, estos municipios tienen un gran volumen de población, por lo que la reducción de servicios que determina la reforma de la Administración Local no les afectará y seguirán ostentando las competencias para ello, a pesar de acumular casi el 60% de la deuda viva de España tan sólo las tres primeras ciudades del listado.

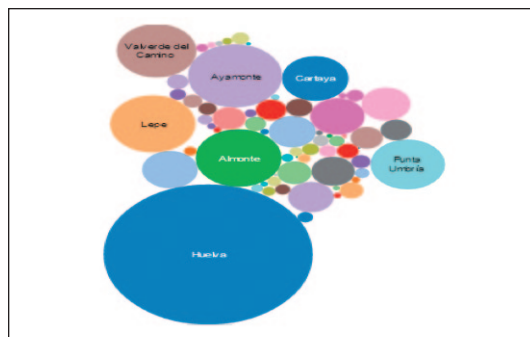
Los municipios más endeudados de España son los siguientes:

Municipio	Deuda por habitante	Ranking nacional deuda por habitante	Deuda total (Miles €)	Ranking nacional deuda total
1. Madrid	2.194,00 €	129	7.035.765	1
2. Barcelona	688,70€	1.297	1.110.000	2
3. Valencia	1.101,00€	584	872.000	3
4. Zaragoza	1.262,00€	448	860.755	4
5. Málaga	1.234,00€	465	701.305	5

Fuente: <http://www.europapress.es/economia/noticia-sabes-cual-deuda-ayuntamiento-municipio-20140517085750.html> y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



Centrándonos en nuestra provincia y su afectación, observamos que los municipios con mayor deuda en la provincia de Huelva son los siguientes:



Municipio	Deuda por habitante	Ranking nacional deuda por habitante	Deuda total (Miles €)	Ranking nacional deuda total
1. Huelva	1.422 €	334	210.631	21
2. Ayamonte	2.105 €	142	42.958	109
3. Almonte	1.551 €	272	35.609	137
4. Lepe	1.283 €	431	35.165	141
5. Valverde del Camino	2.404 €	101	30.694	165
6. Punta Umbría	1.787 €	205	26.768	185
7. Cartaya	1.102 €	580	21.699	223

Por un lado, los municipios más endeudados son aquellos con mayor población y por tanto, aquellos que se van a ver menos afectados tras la entrada en vigor de la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local. En el ANEXO III se recoge la deuda por habitante y la deuda total de todos los municipios de la provincia, así como el número de habitantes de tales municipios. Por otro lado, consideramos que dicha reforma perjudica gravemente a los municipios con menos habitantes, ya que éstos van a tener que reducir servicios que ofrecen a su ciudadanía según las necesidades que han ido surgiendo, aún cuando son los que acumulan menos deudas y cuya presión fiscal no va a reducirse, pero si los servicios.

Si lo anterior lo extrapolamos a nivel nacional, observamos que las ciudades que acumulan una deuda mayor son aquellas con un gran nivel de población, a las que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local no va a perjudicar en nada.

Con lo cual apreciamos que, este principio de racionalización y sostenibilidad que se nombra en numerosas ocasiones a lo largo de todo el instrumento legal, no racionaliza ni hace sostenibles a aquellos municipios que más lo necesitan en función de sus cuentas públicas, sino que perjudica a los consistorios con menor población sin tener en cuenta la deuda de los mismos y, colocando a sus habitantes en una situación diferenciada en relación a los de municipios con mayor población.

Ello ocasionaría, en no muy largo plazo, la despoblación de zonas rurales que dispongan de pocos servicios públicos o cuya calidad sea inferior que la de otros lugares con mayor población y por tanto con mayores prestaciones ciudadanas, siendo que dichas zonas quedarían con una población muy envejecida, pero que seguiría necesitando de los servicios públicos que hasta ahora han recibido.

3

CONCLUSIONES

Andalucía sigue padeciendo una amplia brecha histórica de desigualdad social y económica en relación a otros territorios más desarrollados, a pesar del enorme avance alcanzado gracias al papel jugado por la Junta de Andalucía y muy especialmente por los municipios andaluces, quienes han conseguido minimizar sus consecuencias. Por ello, la aplicación de la LRSAL tendría un impacto muy negativo sobre el desarrollo socioeconómico de la Comunidad al incidir sobre su principal motor de desarrollo para la igualdad de oportunidades. En este sentido, la provincia de Huelva por su marcado perfil rural, sería una de las provincias andaluzas que en mayor medida la padecería.

Al margen de las competencias propias y las competencias delegadas de los municipios, éstos han ido ejerciendo otras competencias de carácter impropio con el objetivo de satisfacer las necesidades fundamentales de la población de su territorio, éstas últimas son las que en mayor medida van a reducirse o eliminarse casi por completo tras la entrada en vigor de la llamada *reforma de la Administración Local*.

En el supuesto del estricto cumplimiento del contenido de la Ley y la imposibilidad de otras administraciones de asumir estos servicios, las competencias que resultarían más afectadas serían todas las relacionadas con los servicios sociales y educativo-culturales. Por un lado, en relación a los servicios sociales, desaparecerían por completo todas las actividades dedicadas a la reinserción de los habitantes del municipio que más lo necesitan, al igual que todo lo relacionado con la ayuda a la mujer y la asistencia a personas mayores; todas ellas, actuaciones de gran importancia para los municipios y que tienden a facilitar la vida social. Otra de las cuestiones importantes es que la competencia sobre

escuelas infantiles no sería ejercida por los ayuntamientos, lo que conllevaría el cierre de muchos de estos centros, con el perjuicio que ello traería consigo para las familias con menores a cargo que necesitarían dejar a sus hijos al cuidado de otros para trabajar. Incidencia negativa tiene este aspecto en el caso en que alguna de las personas que integran la unidad familiar tuviera que dejar de trabajar para dedicarse al cuidado del menor, ya que ocasionaría un gran perjuicio a la economía familiar y a su vez, al poder adquisitivo de la misma.

De otro lado, podrían ser suprimidas o menoscabadas las actividades educativas y socio-culturales en la mayoría de los municipios de la provincia de Huelva en atención al criterio del número de habitantes que establece la nueva reforma sobre Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. A tenor de lo anterior, se verían afectados más de 260.000 habitantes de la provincia: las bibliotecas municipales ya no estarían abiertas al público para su uso y disfrute, lo que haría que la cultura no llegue a toda la ciudadanía de manera gratuita, al igual que las instalaciones deportivas, los centros informáticos, las escuelas de música y danza, etc. La pérdida de estos servicios supondría una desmejora en la calidad de vida en los municipios y una clara desigualdad en relación a la población de municipios colindantes que si dispongan de esos servicios, aún cuando la presión fiscal es la misma para ambos.

El perjuicio anterior se une al deterioro de todos aquellos centros o instalaciones que podrían quedar en desuso. A menudo, se trata de infraestructuras de reciente construcción con una gran inversión que podrían deteriorarse y depreciarse por el paso del tiempo sin que puedan ser objeto de mantenimiento, lo cual supondría una doble pérdida de las cantidades económicas invertidas.

A esta posible pérdida en la calidad de vida de los municipios, añadimos la supresión de otra serie de competencias que tienden a mejorar y promover el desarrollo del pueblo, como es la competencia en urbanismo y desarrollo local, entre otros.

Consideramos que a consecuencia de todo lo anterior, puede reforzarse el proceso de abandono del entorno rural por parte de la juventud, agudizando el envejecimiento de los municipios; continuando con la tendencia del desplazamiento a zonas con más y mejores servicios, donde la calidad de vida aumenta al igual que las posibilidades de trabajar. Y en cuyo caso los impuestos siguen siendo los mismos tanto en uno como en otro lugar. Existen otras consecuencias en el caso de que la población se tenga que desplazar para trabajar en los municipios más poblados que afectarían a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Otro de los agravantes que traería consigo la estricta aplicación de la LRSAL es, además de la supresión de servicios, la disminución en la calidad y cercanía de los mismos que deviene de la reducción de trabajadores/as en las plantillas municipales y de la pérdida de competencias que no le son propias. De una parte, en algunas materias es posible que asuma el ejercicio del servicio el órgano institucional superior, por ello incidimos en la pérdida de cercanía de las actuaciones, de vital importancia en asuntos como dependencia y los de ámbito sanitario y sociosanitarios. Por otro lado, la pérdida de empleos en algunos municipios donde el ayuntamiento es la mayor empresa, puede suponer una gran disminución del nivel socio-económico del territorio, provocándose no sólo un perjuicio directo en aquellas personas que pierden el empleo, sino también viéndose perjudicados de forma indirecta otros sectores del municipio, tales como las pequeñas y medianas empresas, concretamente el comercio local, dependiente casi al 100% del consumo interior que se realice. A su vez, el sector turístico rural también podría verse afectado por la aplicación de la LRSAL. Las zonas despobladas y con escasez de servicios puede provocar la disminución de la ocupación de casas rurales e incluso el cierre de éstas.

A colación de lo anterior debemos mencionar que en algunos casos el ejercicio de las competencias impropias por parte de los ayuntamientos estará subordinado de un lado, a un informe que certifique la inexistencia de duplicidad del servicio, y de otro lado, a un segundo informe sobre la sostenibilidad económica y financiera del Consistorio que sea favorable, en términos económicos, a la prestación del servicio, el cual debe ser remitido y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Esto puede suponer un conflicto en relación a la autonomía local del Ayuntamiento, ya que la prestación de determinados servicios de gran importancia para los municipios estará sujeto al beneplácito del Gobierno Central, pudiéndose ver mermado el ejercicio de las actuaciones de los mismos. Además, ello podría entenderse como una pérdida en la calidad democrática y participativa, ya que las decisiones sobre los asuntos que más afectan a la ciudadanía de los territorios concretos no se van a tomar por los y las representantes elegidos/as, sino por el Gobierno Central, recentralizando la toma de decisiones.

En la línea de lo anterior, resulta importante resaltar el perjuicio que es susceptible de ocasionarse tras la entrada en vigor de *la reforma*, ya que si se entiende que los municipios podrán ejercer algunas competencias impropias en los casos en los que el coste efectivo del servicio no suponga un desbarajuste en las cuentas, en consecuencia se entiende que, en municipios donde no exista liquidez para el servicio, a pesar de ser indispensable, éste no podrá ejercerse generando por tanto, municipios a *dos velocidades*.

Es probable que se produzca un desarrollo del último de los cuatro objetivos básicos de la LRSAL, la cual establece como máxima el *favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas*. Entendemos que este objetivo tendría problemática aplicación en nuestra provincia, ya que el ejercicio de los servicios, en su mayor parte, debería ser asumido por la Diputación Provincial, que a su vez podría encomendar la gestión de esos servicios a empresas.

Así pues, la pérdida de empleo en estos municipios ya se ha iniciado, y no cesará hasta que la nueva Ley no finalice su período transitorio en el plazo de cinco años. Con la estricta aplicación de la LRSAL se produciría una reducción de la plantilla, que en la mayoría de los municipios onubenses oscilaría entre el 33% y el 80% del total del personal laboral con el que cuentan los Ayuntamientos en este momento, tanto de carácter fijo como empleados/as eventuales.

En definitiva, se trata de una norma que podría afectar de forma negativa económica y socialmente a la provincia de Huelva, modificando de manera drástica el equilibrio necesario entre el medio urbano y medio rural, tal y como actualmente lo entendemos.

Recomendaciones del Consejo Económico y Social de la Provincia de Huelva

- La aplicación de la Ley no debería suponer una merma de los servicios que se prestan a la ciudadanía.
- En la medida de lo posible, debemos instar a las administraciones que asuman los servicios al mantenimiento de la proximidad al ciudadano.
- La ciudadanía no debería percibir una discriminación por su lugar de residencia. Así, habría que evitar provocar el desplazamiento de los ciudadanos hacia municipios mayores —con más servicios— y el despoblamiento que ello traería consigo en los municipios de menos habitantes.
- Si la reforma responde al objetivo de reducción del gasto, la administración debe incidir en el control del gasto en otros temas no relacionados con la prestación de servicios.
- Se insta a las administraciones a que realicen un seguimiento de las variaciones que puedan producirse en el empleo público como resultado de la aplicación de la Ley. Intentando racionalizar las plantillas municipales y, en su caso, favoreciendo que aquellas administraciones que asuman determinadas competencias, asuman asimismo al personal que las lleva a cabo en esos municipios.

4

ANEXOS

Anexo I

Presupuestos definitivos de los municipios de la provincia de Huelva para el ejercicio 2014, publicados en el BOPH: <https://sede.diphuelva.es/servicios/bop>

Existen municipios que no han publicado su presupuesto para 2014 en el BOPH, es por ello que no se recoge su tabla en este dictamen¹

Alájar, publicado en BOPH el 5 de junio de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
691.000,00€	691.000,00€

El Almendro, publicado en BOPH el 19 de febrero de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
1.071.128,54	1.428.603,93

1. Aljaraque, Alosno, Aroche, Ayamonte, Beas, Berrocal, Bollullos Par del Condado, Campofrío, Cañaverl de León, Cartaya, Castaño del Robledo, Corteconcepción, Cortegana, Cumbres de Enmedio, Cumbres Mayores, Encinasola, Galaroza, La Granada de Riotinto, Higuera de la Sierra, Los Marines, La Nava, Nerva, Niebla, Paterna del Campo, Sanlúcar de Guadiana y Villalba del Alcor.

Almonaster la Real, publicado en BOPH el 4 de febrero de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
2.481.474,85€	2.481.474,85€

Almonte, publicado en BOPH el 25 de junio de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
33.766.155,54€	36.902.477,61€

Aracena, publicado en BOPH el 29 de julio de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
8.018.986,07€	8.018.986,07€

Arroyomolinos de León, publicado en BOPH el 21 de febrero de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
806.620,76€	806.620,76€

Bonares, publicado en BOPH el 28 de enero de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
3.222.116,38€	3.600.891,37€

Cabezas Rubias, publicado en BOPH el 26 de febrero de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
934.381,38€	934.381,38€

Cala, publicado en BOPH el 20 de marzo de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
1.221.569,82€	1.221.569,82€

Calañas, publicado en BOPH el 24 de septiembre de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
2.370.371,00€	2.490.447,30€

El Campillo, publicado en BOPH el 2 de julio de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
1.570.660,96€	1.571.921,57€

El Cerro de Andévalo, publicado en BOPH el 5 de mayo de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
1.463.273,48€	1.458.660,20€

Chucena, publicado en BOPH el 8 de agosto de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
1.485.000,00€	1.485.000,00€

Cortelazor la Real, publicado en BOPH el 10 de junio de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
385.560,00€	385.560,00€

Cumbres de San Bartolomé, publicado en BOPH el 2 de abril 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
516.764,82€	516.764,82€

Escacena del Campo, publicado en BOPH el 10 de marzo de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
1.634.286,78€	1.634.286,78€

Fuenteheridos, publicado en BOPH el 1 de abril de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
942.000,00€	1.082.000,00€

Gibraleón, publicado en BOPH el 3 de abril de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
10.235.341,81€	10.235.341,81€

El Granado, publicado en BOPH el 18 de marzo de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
899.958,46€	899.958,46€

Hinojales, publicado en BOPH el 18 de junio de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
426.967,18€	426.967,18€

Hinojos, publicado en BOPH el 4 de marzo de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
2.740.834,96€	2.740.834,96€

Huelva, publicado en BOPH el 18 de julio de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
135.171.842,47€	135.171.842,47€

Isla Cristina, publicado en BOPH el 21 de febrero de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
17.206.197,00€	17.206.197,00€

Jabugo, publicado en BOPH el 8 de abril de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
2.381.482,30€	2.543.170,88€

Lepe, publicado en BOPH el 14 de agosto de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
29.890.235,00€	29.890.235,00€

Linares de la Sierra, publicado en BOPH el 25 de septiembre de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
323.100,00€	323.100,00€

Lucena del Puerto, publicado en BOPH el 11 de agosto de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
2.624.089,69€	2.717.089,87€

Manzanilla, publicado en BOPH el 6 de febrero de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
1.700.417,00€	1.700.417,00€

Minas de Riotinto, publicado en BOPH el 26 de marzo de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
3.583.459,69€	3.583.459,69€

Moguer, publicado en BOPH el 20 de agosto de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
19.139.495,39€	19.141.495,39€

La Palma del Condado, publicado en BOPH el 9 de abril de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
8.450.814,00€	8.450.814,00€

Palos de la Frontera, publicado en BOPH el 29 de enero de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
26.903.063,65€	26.903.063,65€

Paymogo, publicado en BOPH el 7 de mayo de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
1.245.895,27€	1.245.895,27€

Puebla de Guzmán, publicado en BOPH el 12 de febrero de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
3.252.500,00€	3.257.700,00€

Puerto Moral, publicado en BOPH el 25 de marzo de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
468.376,76€	468.376,76€

Punta Umbría, publicado en BOPH el 4 de abril de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
29.467.000,00€	29.467.000,00€

Rociana del Condado, publicado en BOPH el 9 de abril de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
4.004.240,14€	4.004.240,14€

Rosal de la Frontera, publicado en BOPH el 19 de mayo de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
1.416.042,31€	1.416.042,31€

San Bartolomé de la Torre, publicado en BOPH el 31 de diciembre de 2013

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
1.845.997,64€	1.845.997,64€

San Juan del Puerto, publicado en BOPH el 27 de febrero de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
5.892.255,05€	5.892.255,05€

San Silvestre de Guzmán, publicado en BOPH el 5 de junio de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
882.860,21€	882.860,21€

Santa Ana la Real, publicado en BOPH el 20 de enero de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
643.784,43€	646.784,43€

Santa Barbara de Casa, publicado en BOPH el 12 de marzo de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
1.149.300,10€	640.300,10€

Santa Olalla del Cala, publicado en BOPH el 31 de enero de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
1.519.661,08€	1.519.661,08€

Trigueros, publicado en BOPH el 23 de septiembre de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
5.516.877,47€	5.518.169,62€

Valdelarco, publicado en BOPH el 13 de febrero de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
390.000,00€	390.000,00€

Valverde del Camino, publicado en BOPH el 29 de mayo de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
13.377.259,73€	12.377.259,73€

Villablanca, publicado en BOPH el 24 de marzo de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
1.549.636,86€	1.606.277,99€

Villanueva de las Cruces, publicado en BOPH el 21 de marzo de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
295.600,00€	295.600,00€

Villanueva de los Castillejos, publicado en BOPH el 18 de marzo de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
2.005.000,00€	2.005.000,00€

Villarrasa, publicado en BOPH el 3 de abril de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
1.789.459,31€	1.789.459,81€

Zalamea la Real, publicado en BOPH el 10 de septiembre de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
2.348.759,69€	2.348.759,69€

Zufre, publicado en BOPH el 20 de junio de 2014

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2014	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
1.120.310,59€	1.120.310,59€

Anexo II

Plantilla del personal laboral para 2014 de los municipios de la provincia de Huelva publicados en el BOPH: <https://sede.diphuelva.es/servicios/bop>

Existen municipios que no han publicado su plantilla del personal laboral para 2014 en el BOPH, es por ello que no se recoge su tabla en este dictamen²

- Alájar

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Personal limpieza	2	Temporal
Vigilante	2	Temporal
Oficial multiuso	1	Servicio determinado
Peón limpieza calles	1	Servicio determinado
Encargado/a Guadalinfo	1	Servicio determinado
Técnico/a deportes	1	Servicio determinado
Bibliotecario/a	1	Servicio determinado
Técnico/a empleo	1	Servicio determinado

2. Aljaraque, Alosno, Aroche, Ayamonte, Beas, Berrocal, Bollullos Par del Condado, Campofrío, Cañaveral de León, Cartaya, Castaño del Robledo, Corteconcepción, Cortegana, Cumbres de Enmedio, Cumbres Mayores, Encinasola, Galaroza, La Granada de Riotinto, Higuera de la Sierra, Los Marines, La Nava, Nerva, Niebla, Paterna del Campo, Sanlúcar de Guadiana y Villalba del Alcor

- El Almendro

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Encargado/a de obras	1	Laboral fijo (vacante)
Peón de limpieza	1	Laboral contratado
Peón de obras	1	Laboral contratado
Peón jardines	2	Laboral contratado
Peón medio ambiente	1	Laboral contratado
Dinamizador/a deportes	1	Laboral contratado
Monitor/a piscina	1	Laboral contratado
Socorrista piscina	2	Laboral contratado
Auxiliar atención público piscina	1	Laboral contratado
Peón mantenimiento piscina	1	Laboral contratado
Personal limpieza	2	Laboral contratado
Monitor/a Guadalinfo	1	Laboral contratado
Alpe (promoción empleo)	1	Laboral contratado

- Almonaster la Real

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Maestro/a de obras	1	Laboral fijo(vacante)
Oficial 1ª Electricista	1	Laboral fijo (vacante)
Peón barrendero-jardinero-clorador	1	Laboral fijo (vacante)
Personal limpieza	3	Laboral fijo (vacantes)
Peón personal limpieza edificios aldeas	5	Laboral a tiempo parcial
Auxiliar apoyo a biblioteca	1	Laboral a tiempo parcial
Vigilante rural de monte	3	Laboral servicio determinado
Socorrista	2	Laboral servicio determinado
Portero/a piscina	1	Laboral servicio determinado
Peón apoyo barrendero/a	1	Laboral servicio determinado
Oficial construcción	2	Laboral servicio determinado
Peón construcción	10	Laboral servicio determinado
Peón limpieza extraordinaria	20	Laboral servicio determinado
Técnico/a cultura	1	Programa específico
Monitor/a música	1	Laboral Tiempo parcial
Monitor/a deportes	2	Laboral Tiempo parcial
Monitor/a artes plásticas	1	Laboral Tiempo parcial
Monitor/a servicios sociales	1	Laboral Tiempo parcial
Monitor/a infantil y juvenil	1	Laboral Tiempo parcial
Monitor/a Guadalinfo	2	Laboral Tiempo parcial
Monitor/a natación	1	Laboral Tiempo parcial
Monitor/a absentismo escolar	1	Laboral Tiempo parcial
Monitor/a apoyo educativo	1	Laboral Tiempo parcial

- Almonte

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Técnico/a prevención riesgos	1	Personal laboral fijo
Técnico/a orientación laboral	1	Personal laboral fijo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Monitor/a deportivo/a	3	Personal laboral fijo
Agente de protocolo	1	Personal laboral fijo
Auxiliar de protocolo	2	Personal laboral fijo
Auxiliar advto./a	2	Personal laboral fijo
Oficial primera	17 (6 vacantes)	Personal laboral fijo
Informador/a turístico	1	Personal laboral fijo
Supervisor/a parques	1	Personal laboral fijo
Monitor/a deportivo/a	1	Personal laboral fijo
Conductor/a 2ª DUMPER	1	Personal laboral fijo
Conserje	11 (3 vacantes)	Personal laboral fijo
Peón	13 (8 vacantes)	Personal laboral fijo
Sepulturero/a	2	Personal laboral fijo
Vigilante	1	Personal laboral fijo
Peón-vigilante	13 (3 vacantes)	Personal laboral fijo
Peón-inspector/a	7	Personal laboral fijo
Asesor/a jurídico/a	3	Personal laboral indefinido
Arquitecto/a	1	Personal laboral indefinido
Psicólogo/a	1	Personal laboral indefinido
Jefe/a equipo C.I.M.	1	Personal laboral indefinido
Técnico/a UNEM	1 (vacante)	Personal laboral indefinido
Técnico/a gestión de servicios	1	Personal laboral indefinido
Trabajador/a social	3	Personal laboral indefinido
Educador/a social	1	Personal laboral indefinido
Ingeniero/a técn. industrial	2	Personal laboral indefinido
Técnico/a orientación laboral	1	Personal laboral indefinido
Técnico/a RR.LL.	1	Personal laboral indefinido
Técnico/a S.I.G.	1	Personal laboral indefinido
Director/a C.C.V.	1	Personal laboral indefinido
Técnico/a advto./a archivo	1	Personal laboral indefinido
Técnico/a control servicios	1	Personal laboral indefinido
Mediador/a intercultural	1	Personal laboral indefinido
Administrativo/a	1	Personal laboral indefinido
Educador/a	15	Personal laboral indefinido
Monitor/a sociocultural	2	Personal laboral indefinido
Informador/a museo	3	Personal laboral indefinido
Auxiliar advto./a	22	Personal laboral indefinido
Operador/a telefónico/a	3	Personal laboral indefinido
Auxiliar equipo técnico/a	3	Personal laboral indefinido
Encargado/a	3	Personal laboral indefinido
Oficial de primera	12	Personal laboral indefinido
Auxiliar de hogar	2	Personal laboral indefinido
Monitor/a	3	Personal laboral indefinido
Informador/a	5	Personal laboral indefinido
Peón vigilante	9	Personal laboral indefinido

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Vigilante	2	Personal laboral indefinido
Peón	18	Personal laboral indefinido
Asesor/a téc. área urbanismo	1	Personal eventual
Asesor/a téc. Presidencia	2	Personal eventual
Asesor/a téc. Gabinete	1	Personal eventual
Secretario/a adtvo./a	3	Personal eventual
Psicólogo/a	1	Personal laboral temporal
Trabajador/a social	3	Personal laboral temporal
Orientador/a laboral	2	Personal laboral temporal
Encargado/a	1	Personal laboral temporal
Operador/a telefónico/a	1	Personal laboral temporal
Monitor/a cultural	3	Personal laboral temporal
Oficial 1ª	7	Personal laboral temporal
Monitor/a socorrista	5	Personal laboral temporal
Oficial 2ª	1	Personal laboral temporal
Educador/a	8	Personal laboral temporal
Peón	7	Personal laboral temporal

- Aracena

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Trabajador/a social	1	Personal laboral fijo
Técnico/a de cultura	1	Personal laboral fijo
Delineante	1	Personal laboral fijo
Administrativo/a	1	Personal laboral fijo
Técnico/a de teatro	1	Personal laboral fijo
Bibliotecario/a	1 (jornada 57%)	Personal laboral fijo
Dinamizador/a juvenil	1	Personal laboral fijo
Auxiliar O.M.I.C.	1	Personal laboral fijo
Auxiliar oficina de turismo	2	Personal laboral fijo
Auxiliar adtvo./a de cultura	1	Personal laboral fijo
Guía gruta	7 (5 con jornada 100% y 2 jornada 75%)	Personal laboral fijo
Taquillero/a	1	Personal laboral fijo
Coordinador/a deportivo	1	Personal laboral fijo
Auxiliar adtvo./a de deportes	1	Personal laboral fijo
Encargado/a instal. deportivas	1 (vacante)	Personal laboral fijo
Encargado/a obras/servicios	1	Personal laboral fijo
Electricista	1	Personal laboral fijo
Ayudante electricista	1	Personal laboral fijo
Fontanero/a	1	Personal laboral fijo
Oficial albañil	1	Personal laboral fijo
Peón de servicios	1	Personal laboral fijo
Conductor/a	3	Personal laboral fijo
Jardinero/a	1	Personal laboral fijo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Jardinero/a-guarda parque	1	Personal laboral fijo
Barrendero/a	3	Personal laboral fijo
Personal limpieza	2	Personal laboral fijo
Conserje colegio	1 (vacante)	Personal laboral fijo

- Arroyomolinos de León

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Auxiliar biblioteca	1	Laboral fijo
Operario/a servicios múltiples	3	Laboral fijo
Personal centro Guadalinfo	2	Laboral eventual
Monitor/a deportivo/a	1	Laboral eventual
Dinamizador/a deportivo	1	Laboral eventual
Personal consultorio	1	Laboral eventual
Personal piscina	5	Laboral eventual
Personal act. extraescolares	1	Laboral eventual
Personal limpieza	1	Según bolsa trabajo

- Bonares

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Auxiliar adtvo./a	2	Laboral fijo (dedicación 100%)
Encargado/a hogar juventud	1	Laboral fijo (dedicación 50%)
Técnico/a auxiliar cultura	1	Laboral fijo (dedicación 100%)
Personal limpieza	6	Laboral fijo (dedicación 100%)
Guarda rural	1	Laboral fijo (dedicación 100%)
Vigilantes emisoras	2	Laboral fijo (dedicación 100%)
Conserje-ujier-repostero/a	1	Laboral fijo (dedicación 100%)
Conserje colegios	1	Laboral fijo (dedicación 100%)
Encargado/a de mantenimiento	2	Laboral fijo (dedicación 100%)
Operario/a multifuncional	8	Laboral fijo (dedicación 100%)

- Cabezas Rubias

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Oficial de mantenimiento	2	Personal laboral
Personal limpieza	1	Personal laboral
Dinamizador/a Guadalinfo	1	Personal laboral
Técnico/a biblioteca	1	Personal laboral
Monitor/a deportes	1	Personal laboral
Monitor/a guardería	1	Personal laboral
Técnico/a asesoramiento empleo	1	Personal eventual

- Cala

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Auxiliar para subvenciones	1	Laboral fijo
Auxiliar adtvo./a	2	Laboral fijo (a extinguir)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Vigilante municipal	1	Laboral fijo (a extinguir)
Personal centro Guadalinfo	2	Personal eventual
Monitor/a deportivo/a	3	Personal eventual
Dinamizador/a deportivo	1	Personal eventual
Personal biblioteca	1	Personal eventual
Personal piscina	5	Personal eventual
Personal limpieza	5	Según bolsa trabajo

- Calañas

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Graduado/a social	1	Laboral fijo
Conserje escuelas	1	Laboral fijo
Encargado/a de obras	1	Laboral fijo
Limpieza viaria	1	Laboral fijo
Electricista	1	Laboral fijo
Bibliotecario/a	1	Laboral fijo
Servicios varios	2	Laboral fijo

- El Campillo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Arquitecto/a técnico/a	1	Laboral
Administrativo/a	1	Laboral
Oficial	1	Laboral
Auxiliar adtvo./a	1	Laboral
Auxiliar socio-cultural	1	Laboral
Peón	1	Laboral
Auxiliar adtvo./a	1	Laboral temporal
Técnico/a desarrollo local	1	Laboral temporal
Oficial 1ª mantenimiento	1	Laboral temporal
Monitor/a guardería	2	Laboral temporal
Monitor/a música	1	Laboral temporal
Monitor/a deportivo/a	2	Laboral temporal
Socorrista	3	Laboral temporal
Conserje	1	Laboral temporal
Personal limpieza	4	Laboral temporal
Peón mantenimiento	9	Laboral temporal
Mantenedor/a piscina	1	Laboral temporal
Taquillero/a piscina	2	Laboral temporal
Peón plan extraordinario empleo	12	Laboral temporal

- El Cerro de Andévalo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Técnico/a medio infraestructuras	1	Personal laboral fijo
Oficial 1ª conductor/a	1	Personal laboral fijo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Oficial 1ª servicio de agua y electricidad	1	Personal laboral fijo
Oficial 2ª electricista-mantto. edif. e instalac.	1	Personal laboral fijo
Personal limpieza dependencias municipales	5	Personal laboral fijo
Peón usos múltiples	3	Personal laboral fijo
Administrativo/a	2	Personal laboral indefinido
Técnico/a de cultura	1	Personal laboral temporal
Aux. cultura museo-biblioteca	1	Personal laboral indefinido
Conserje-profesor/a de música	1	Personal laboral indefinido
Dinamizador/a Guadalinfo	1	Personal laboral temporal
Monitor/a gimnasio	1	Personal laboral temp/t.p
Monitor/a escuelas deportivas	1	Personal laboral temp/t.p
Socorrista-monitor/a dep. piscina	4	Personal laboral temp/t.p
Mantenedor/a-taquillero/a piscina	3	Personal laboral temp/t.p
Personal limpieza piscina	1	Personal laboral temp/t.p
Auxiliar guardería	2	Personal laboral temporal
Oficial 2ª obras-servicios	2	Personal laboral indefinido
Peón obras-servicios	2	Personal laboral indefinido
Peón usos múltiples en montes de S.B.	1	Personal laboral temporal
Coordinador/a servicios de obras	1	Personal laboral temporal

- Chucena

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Personal limpieza edificios adm. general	2	Personal laboral (10 meses/t.p)
Personal limpieza edificios escolares	3	Personal laboral (12 meses/t.p)
Personal limpieza edificios deportivos	1	Personal laboral (10 meses/t.p)
Conserje colegio público	1	Personal laboral (9 meses/t.p)
Monitor/a taller de menores	1	Personal laboral (10 meses/t.p)
Maestro/a guardería infantil municipal	1	Personal laboral (12 meses)
Técnico/a especialista guardería I.M.	3	Personal laboral (12 meses)
Auxiliar apoyo guardería I.M	1	Personal laboral (12 meses)
Encargado/a de obras y servicios	1	Personal laboral (8meses)
Oficial de obras y servicios	1	Personal laboral (12 meses)
Conductor/a camión	1	Personal laboral (7 meses)
Peón de servicios	12	Personal laboral (1 mes)
Peón limpieza viaria	2	Personal laboral (12 meses/t.p)
Monitor/a aula música	1	Personal laboral (7 meses/t.p)
Monitor/a baile	2	Personal laboral (8 meses/t.p)
Monitor/a manualidades	3	Personal laboral (6 meses/t.p)
Monitor/a escuela deportiva	1	Personal laboral (9meses)
Dinamizador/a deportivo/a	2	Personal laboral (12 meses)
Personal piscina	3	Personal laboral (2 meses)
Personal reparación piscina	4	Personal laboral (1 mes)
Monitor/a centro Guadalinfo	1	Personal laboral (1 año)

- Cortegana

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Profesor/a guardería	6	1 fijo y 5 temporales
Limpieza guardería	1	Laboral temporal
Limpieza escuelas	8	7 indefinidos y 1 temporal
Servicios múltiples	7	1 fijo, 1 indefinido y 5 temporales
Encargado/a de obras	1	Laboral fijo
Peón de cementerio	2	1 fijo y 1 temporal
Electricista	2	1 indefinido y 1 temporal
Bibliotecario/a	1	Laboral fijo
Informador/a centro de la mujer	1	Laboral indefinido
Auxiliar adtvo./a	5	3 fijos y 2 indefinidos
Auxiliar informático recaudación	1	Laboral fijo
Personal limpieza	3	1 indefinido y 3 temporales
Conductor/a microbús	1	Laboral indefinido
Arquitecto/a técnico/a	1	Laboral fijo
Asesor/a jurídico/a centro mujer	1	Laboral fijo
Director/a centro Serv. Sociales	1	Laboral fijo
Trabajador/a social Centro de Día	1	Laboral indefinido

- Cortelazor la Real

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Peón servicios múltiples	1	Laboral indefinido
Operario/a funciones diversas	1	Laboral temporal
Monitor/a deportes	1	Laboral temporal
Personal limpieza	1	Laboral temporal
Dinamizador/a centro Guadalinfo	1	Laboral temporal
Monitor/a sociocultural	1	Laboral temporal
Agente desarrollo local	1	Laboral temporal

- Cumbres de San Bartolomé

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Operario/a servicios	1	Laboral fijo
Personal limpieza	1	Laboral fijo
Monitor/a Guadalinfo	1	Laboral eventual
Monitor/a deportes	1	Laboral eventual

- Escacena del Campo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Oficial	3	Laboral fijo
Personal limpieza	2	Laboral fijo
Conductor/a maquinaria	1	Laboral fijo
Arquitecto/a técnico/a	1	Laboral fijo
Auxiliar adtvo./a	3	Laboral fijo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Monitor/a deportes	1	Laboral fijo
Bibliotecario/a	1	Laboral fijo
Conserje	1	Laboral fijo
Técnico/a desarrollo local	1	Laboral fijo

- Fuenteheridos

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Personal limpieza edificios municipales	1	Laboral indefinido
Auxiliar adtva.	1	Laboral indefinido
Limpieza viaria	1	Laboral temporal
Monitor/a deportivo/a	1	Laboral temporal
Socorrista piscina	2	Laboral temporal
Monitor/a aulas didácticas	2	Laboral temporal
Vigilante obras y servicios	1	Laboral temporal

- Gibraleón

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Auxiliar adtvo/a.	1	Laboral
Delineante	1	Laboral
Encargado/a de obras	1	Laboral
Oficial obras	2	Laboral
Oficial fontanería	1	Laboral
Servicios múltiples	4	Laboral
Peón	6	Laboral
Peón jardines	5	Laboral
Trabajador/a social	2	Laboral
Auxiliar adtvo./a	1	Laboral
Trabajador/a social drogodependencia	1	Laboral
Auxiliar adtvo/a. drogodependencia	1	Laboral
Asesor/a jurídico/a	1	Laboral
Informador/a CIM	1	Laboral
Informador/a OPEM	1	Laboral
Técnico/a en juventud	1	Laboral
Monitor/a animación juvenil	2	Laboral
Monitor/a aula tecnológica	1	Laboral
Animador/a sociocultural	1	Laboral
Auxiliar adtvo./a centro mayores	1	Laboral
Conserje centro mayores	1	Laboral
Personal limpieza centro mayores	2	Laboral
Auxiliar apoyo colegios	2	Laboral
Conserje enseñanza	3	Laboral
Personal limpieza enseñanza	5	Laboral
Personal limpieza enseñanza	4	Laboral (tiempo parcial)
Auxiliar biblioteca	1	Laboral (tiempo parcial)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Auxiliar archivo	1	Laboral
Técnico/a cultura	1	Laboral
Auxiliar técnico/a cultura	1	Laboral
Coordinador/a aula música	1	Laboral (tiempo parcial)
Monitor/a aula música	1	Laboral (tiempo parcial)
Auxiliar técnico/a comunicación	1	Laboral
Técnico/a prevención riesgos laborales	1	Laboral
Técnico/a desarrollo local	1	Laboral
Técnico/a informático	1	Laboral
Auxiliar adtvo./a	1	Laboral
Conductor/a mecánico/a	1	Laboral
Conductor/a	1	Laboral
Conserje	3	Laboral
Guarda instalaciones	2	Laboral
Personal limpieza	6	Laboral (tiempo parcial)
Auxiliar adtvo./a política económica y fiscal	1	Laboral
Director/a gerente deportes	1	Laboral
Director/a pabellón cubierto	1	Laboral
Coordinador/a escuelas deportivas	1	Laboral
Auxiliar adtvo./a deportes	2	Laboral
Monitor/a piscina	1	Laboral
Peón mantenimiento deporte	5	Laboral
Personal limpieza deporte	6	Laboral

- El Granado

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Personal limpieza edificio municipales	2	Laboral temporal
Monitor/a escuela, deportivas y actividad deportiva	2	Laboral temporal
Monitor/a plásticas y manualidades	3	Laboral temporal
Mantenimiento obras	1	Laboral temporal
Socorrista	2	Laboral temporal
Monitor/a Guadalinfo	1	Laboral temporal
Monitor/a natación	1	Laboral temporal
Personal mantenimiento piscina	1	Laboral temporal
Taquilla piscina	1	Laboral temporal

- Hinojales

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Dinamizador/a Guadalinfo	1	Laboral temporal
Monitor/a deportivo/a	1	Laboral temporal
Personal limpieza	1	Laboral temporal
Auxiliar biblioteca	1	Laboral temporal

- Hinojos

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Personal limpieza edificios públicos	1	Laboral fijo
Limpieza viaria	1	Laboral fijo
Limpieza viaria con maquina	1	Laboral fijo
Vigilante	1	Laboral fijo
Telefonista serv. generales	1	Laboral fijo
Técnico/a casa cultura	1	Laboral indefinido (vacante)
Pedagogo/a	1	Laboral indefinido (vacante)
Peón albañil	1	Laboral indefinido (vacante)
Peón limpieza viaria	4	Laboral indefinido (vacante)
Peón casa cultura	0	Laboral indefinido (vacante)
Peón albañil mantenimiento	1	Laboral indefinido (vacante)
Monitor/a taller pintura	1	Laboral indefinido (vacante)
Secretario/a Juzgado Paz-Alguacil	1	Laboral indefinido (vacante)
Técnico/a Guadalinfo	1	Laboral temporal
Oficial albañil fontanero	1	Laboral indefinido (vacante)

- Huelva

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Técnico/a superior drogodependencia	1	Laboral
Médico/a	1	Laboral
Licenciado/a en derecho	4	Laboral
Técnico/a superior economista	5	Laboral
Licenciado/a ciencias información	1	Laboral
Ingeniero/a superior informático/a	1	Laboral
Arquitecto/a	6	Laboral
Arqueólogo/a	1	Laboral
Psicólogo/a	6	Laboral
Arquitecto/a técnico/a-aparejador/a	3	Laboral
Ingeniero/a técnico/a industrial	2	Laboral
Ingeniero/a técnico/a obras públicas	2	Laboral
Topógrafo/a	1	Laboral
Educador/a social	4	Laboral
Trabajador/a Social	6	Laboral
Diplomado/a en relaciones laborales	4	Laboral
Técnico/a medio	16	Laboral
Técnico/a medio de instalaciones	1	Laboral
Técnico/a medio informático/a	2	Laboral
A.T.S./D.U.E.	3	Laboral
Coordinador/a técnico/a deportivo	4	Laboral
Profesor/a banda música	2	Laboral
Monitor/a socorrista	2	Laboral
Monitor/a deportivo/a	9	Laboral
Dinamizador/a deportivo/a	9	Laboral

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Técnico/a auxiliar consumo	1	Laboral
Técnico/a auxiliar desarrollo social	1	Laboral
Delineante	4	Laboral
Archivero/a	1	Laboral
Administrativo/a	7	Laboral
Técnico/a auxiliar informático/a	1	Laboral
Socorrista	4	Laboral
Taquillero/a	1	Laboral
Oficial mantenimiento	7	Laboral
Auxiliar adtvo./a	34	Laboral
Auxiliar dinamizador/a juvenil	2	Laboral
Auxiliar desarrollo social	1	Laboral
Inspector/a obras	6	Laboral
Oficial jardines	1	Laboral
Taquillero/a	1	Laboral
Operario/a polivalente	9	Laboral
Auxiliar mantenimiento	13	Laboral
Alguacil	3	Laboral
Ordenanza	9	Laboral
Portero/a grupo escolar	1	Laboral
Personal limpieza	4	Laboral
Vigilante	2	laboral

- Isla Cristina

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Biólogo/a	1	Laboral indefinido
Psicólogo/a	1	Laboral indefinido
Técnico/a medio turismo	1	Laboral (vacante)
Técnico/a medio ambiente	1	Laboral indefinido
Técnico/a medio informática	1	Laboral indefinido
Técnico/a medio juventud	1	Laboral indefinido
Arquitecto/a técnico/a	2	Laboral indefinido
Ingeniero/a técnico/a	1	Laboral indefinido
Trabajador/a social	4	2 indefinidos y 2 vacantes
Educador/a calle	1	Laboral indefinido
Técnico/a deportes	1	Laboral fijo
Archivero/a	1	Laboral fijo
Administrativo/a	4	Laboral indefinido
Auxiliar	31	30 indefinidos y 1 vacante
Monitor/a aux. informática	1	Laboral indefinido
Técnico/a aux. deportes	2	Laboral indefinido
Monitor/a aux. deportes	2	Laboral indefinido
Vigilante	18	15 indefinidos y 3 vacantes
Conserje	4	Laboral indefinido

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Operario/a s. multifuncional	5	Laboral indefinido
Delineante	2	Laboral indefinido
Inspector/a	1	Laboral indefinido
Coordinador/a jardines	1	(vacante)
Encargado/a almacén	1	Laboral indefinido
Encargado/a pintura	1	(vacante)
Encargado/a jardines	1	Laboral indefinido
Encargado/a limpieza	1	Laboral indefinido
Encargado/a deportes	1	(vacante)
Encargado/a cementerios	1	(vacante)
Encargado/a personal limpieza	1	(vacante)
Encargado/a personal limpieza	1	(vacante)
Encargado/a obra men.	1	(vacante)
Encargado/a cultura-festejos	2	(vacante)
Auxiliar almacén	1	Laboral indefinido
Técnico/a aux. servicios sociales	1	Laboral indefinido
Técnico/a aux. artes plásticas	2	Laboral indefinido
Conductor/a	9	8 indefinidos y 1 vacante
Mecánico/a-conductor/a	1	Laboral indefinido
Oficiales 1ª	31	19 indefinido y 12 vacante
Mantenedor/a	1	(vacante)
Personal limpieza	33	Laboral indefinido
Peón	95	Laboral indefinido
Auxiliar ayuda domicilio	6	Laboral indefinido
Asesor/a de presidencia	1	Personal eventual
Asesor/a pesca	1	Personal eventual

- Jabugo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Oficial mantenimiento	1	Laboral tiempo completo
Personal limpieza edificios	1	Labora (t. completo)
Personal limpieza edificios	1	Laboral (t. parcial)
Personal limpieza colegios	3	Laboral (t. completo)
Bibliotecario/a	1	Laboral (t. completo)
Barrendero/a	2	Laboral (t. parcial)
Operario/a multifuncional	6	Laboral (t. completo)
Auxiliar Biblioteca	1	Laboral (t. parcial)
Socorrista piscina	3	Laboral (t. completo)
Portero/a piscina	1	Laboral (t. completo)
Auxiliar guardería	1	Laboral (t. parcial)
Monitor/a guardería	1	Laboral (t. completo)
Auxiliar guardería	1	Laboral (t. completo)
Monitor/a aula de música	1	Laboral (t. parcial)
Monitor/a escuelas deportivas	2	Laboral (t. parcial)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Monitor/a centro Guadalinfo	1	Laboral (t. parcial)
Portero/a pabellón deportivo	1	Laboral (t. parcial)

- Lepe

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Coordinador/a área servicios sociales	1	Laboral fijo
Técnico/a prensa	2	Laboral fijo
Técnico/a medio	1	Laboral fijo
Técnico/a deporte	2	Laboral fijo
Trabajador/a social	3	Laboral fijo
Técnico/a educación	1	Laboral fijo
Educador/a barrios	1	Laboral fijo
Administración seg. ciudadana	1	Laboral fijo
Administración personal	2	Laboral fijo
Coordinador/a guarderías municipales	1 (vacante)	Laboral fijo
Coordinador/a mantenimiento	1	Laboral fijo
Administrativo/a act. culturales	2	Laboral fijo
Administrativo/a	6	Laboral fijo
Capataz serv. limpieza	1	Laboral fijo
Oficial 1ª albañil	5	Laboral fijo
Auxiliar contable	1	Laboral fijo
Electricista	4	Laboral fijo
Oficial 2ª pintor/a	2	Laboral fijo
Auxiliar biblioteca	2	Laboral fijo
Oficial pintor/a	4	Laboral fijo
Conserje información	3	Laboral fijo
Auxiliar adtvo./a	12	Laboral fijo
Notificador/a interno/a	1	Laboral fijo
Oficial jardinería	3	Laboral fijo
Oficial 2ª jardinería	4	Laboral fijo
Fontanero/a	4	Laboral fijo
Oficial 2ª albañil	2	Laboral fijo
Oficial 2ª mantenimiento generales	2	Laboral fijo
Oficial 2ª mant. colegios	4	Laboral fijo
Auxiliar medio ambiente	1	Laboral fijo
Oficial mantenimiento teatro	1	Laboral fijo
Monitor/a deportes	1	Laboral fijo
Auxiliar técnico/a catastro	1	Laboral fijo
Maquinista-tramoyista teatro	1	Laboral fijo
Auxiliar multifuncional teatro	1	Laboral fijo
Oficial mantenimiento instalaciones deportivas	4	Laboral fijo
Personal limpieza	4	Laboral fijo
Conserje	2	Laboral fijo
Peón mantenimiento	5	Laboral fijo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Peón pintor/a	2	Laboral fijo
Peón electricista	2	Laboral fijo
Peón jardinero/a	8	Laboral fijo
Peón mantenimiento mercado	1	Laboral fijo
Operario/a servicios múltiples	11	Laboral fijo
Peón instalaciones deportivas	4	Laboral fijo
Auxiliar centralita	2	Laboral fijo
Auxiliar ayuda a domicilio	3	Laboral fijo
Peón mantenimiento cementerio	1	Laboral fijo
Peón albañil	5	Laboral fijo
Tractorista	2	Laboral fijo
Guarda-vigilante	1	Laboral fijo
Operario/a servicios-conductor/a	1	Laboral fijo
Asesor/a jurídico/a	4	Laboral duración determinada
Psicólogo/a	2	Laboral duración determinada
Psicopedagogo/a	1	Laboral duración determinada
Arquitecto/a superior	1	Laboral duración determinada
Médico/a	1	Laboral duración determinada
Economista	1	Laboral duración determinada
Técnico/a medio	1	Laboral duración determinada
Técnico/a medio	2	Laboral duración determinada
Trabajador/a social	5	Laboral duración determinada
Trabajador/a social	2	Laboral duración determinada
DUE	2	Laboral duración determinada
Maestro/a educación infantil	3	Laboral duración determinada
Técnico/a inmigración	2	Laboral duración determinada
Educador/a social	1	Laboral duración determinada
Técnico/a juventud	1	Laboral duración determinada
Técnico/a social	4	Laboral duración determinada
Técnico/a social	1	Laboral duración determinada
Técnico/a social educación	1	Laboral duración determinada
Arquitecto/a técnico/a	2	Laboral duración determinada
Ingeniero/a técnico/a industrial	1	Laboral duración determinada
Ingeniero/a técnico/a industrial	1	Laboral duración determinada
Fisioterapeuta	1	Laboral duración determinada
Administrativo/a	5	Laboral duración determinada
Administrativo/a	1	Laboral duración determinada
Coordinador/a guarderías municipales	1	Laboral duración determinada
Técnico/a educación infantil	1	Laboral duración determinada
Director/a teatro	1	Laboral duración determinada
Coordinador/a mantenimiento	2	Laboral duración determinada
Monitor/a COI	3	Laboral duración determinada
Coordinador/a deportes	1	Laboral duración determinada
Técnico/a proyectista	1	Laboral duración determinada
Técnico/a servicios comunitarios	1	Laboral duración determinada
Animador/a información	1	Laboral duración determinada
Encargado/a servicios limpieza	2	Laboral duración determinada
Auxiliar biblioteca	3	Laboral duración determinada
Monitor/a biblioteca	1	Laboral duración determinada

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Auxiliar adtvo./a	12	Laboral duración determinada
Auxiliar adtvo./a	6	Laboral duración determinada
Auxiliar guardería	5	Laboral duración determinada
Auxiliar turismo	1	Laboral duración determinada
Técnico/a protección civil	1	Laboral duración determinada
Monitor/a cibercentro	1	Laboral duración determinada
Monitor/a deportes	16	Laboral duración determinada
Socorrista	1	Laboral duración determinada
Monitor/a act. culturales	7	Laboral duración determinada
Auxiliar cultura	2	Laboral duración determinada
Profesor/a escuela música	6	Laboral duración determinada
Oficial 1ª albañil	3	Laboral duración determinada
Oficial 1ª oficios varios	1	Laboral duración determinada
Oficial 2ª albañil	2	Laboral duración determinada
Oficial mantenimiento teatro	1	Laboral duración determinada
Supervisor/a servicio de limpieza	1	Laboral duración determinada
Personal limpieza	30	Laboral duración determinada
Peón mantenimiento	2	Laboral duración determinada
Peón pintor/a	2	Laboral duración determinada
Peón electricista	2	Laboral duración determinada
Peón jardinero/a	7	Laboral duración determinada
Operario/a servicios múltiples	9	Laboral duración determinada
Peón instalaciones deportivas	6	Laboral duración determinada
Tractorista	1	Laboral duración determinada
Notificador/a	4	Laboral duración determinada
Guarda vigilante	5	Laboral duración determinada
Peón teatro municipal	1	Laboral duración determinada
Monitor/a ayudante cocina	2	Laboral duración determinada
Peón limpieza viaria	19	Laboral duración determinada

- Linares de la Sierra

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Peón funciones diversas	1	Personal laboral fijo
Dinamizador/a Guadalinfo	1	Personal laboral eventual
Monitor/a escuelas deportivas	1	Personal laboral eventual
Secretario/a Juzgado de Paz		Personal laboral eventual

- Lucena del Puerto

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Guardería rural	2	Personal laboral fijo
Encargado/a	1	Personal laboral fijo
Peón	3	Personal laboral fijo
Coordinador/a deportivo	1	Personal laboral fijo
Monitor/a deportivo/a	2	Personal laboral fijo
Técnico/a medioambiente	1	Personal laboral fijo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Jardinero/a	1	Personal laboral fijo
Electricista	1	Personal laboral fijo
Conserje	1	Personal laboral fijo
Agente empleo local	1	Personal laboral temporal
Auxiliar de limpieza	4	Personal laboral temporal
Profesor/a CAI 1	5	Personal laboral temporal
Mediador/a intercultural	1	Personal laboral temporal
Monitor/a gimnasia rítmica	1	Personal laboral temporal
Monitor/a baile	1	Personal laboral temporal
Monitor/a bolillos	1	Personal laboral temporal
Oficial 1ª	1	Personal laboral temporal
Monitor/a deportivo/a	2	Personal laboral temporal

- Manzanilla

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Técnico/a superior de archivos	1	Laboral indefinido
Trabajador/a social	1	Laboral indefinido
Peón servicios múltiples	1	Laboral indefinido
Personal limpieza	3	Laboral indefinido
Subalterno/a c. sanitario	1	Laboral indefinido
Guarda rural	1	Laboral indefinido
Arquitecto/a técnico/a	1	Laboral indefinido
Conserje colegio público	1	Laboral indefinido
Maestro/a educación infantil	1	Laboral temporal
Técnico/a infantil	1	Laboral temporal
Auxiliar adtvo./a escuela infantil	1	Laboral temporal (tiempo parcial)
Dinamizador/a Guadalinfo	1	Laboral temporal
Monitor/a complejo deportivo	1	Laboral temporal
Conserje complejo polideportivo	1	Laboral temporal (tiempo parcial)
Monitor/a gimnasia rítmica	1	Laboral temporal (tiempo parcial)
Monitor/a programa acompañamiento escolar	5	Laboral temporal (tiempo parcial)
Monitor/a de inglés	1	Laboral temporal (tiempo parcial)
Monitor/a de pintura	1	Laboral temporal (tiempo parcial)
Monitor/a escuela de música	1	Laboral temporal (tiempo parcial)

- Minas de Riotinto

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Trabajador/a social	1	Laboral fijo e indefinido
Monitor/a centro informático juvenil	1	Laboral fijo e indefinido
Ingeniero/a técnico/a	1	Laboral fijo e indefinido
Técnico/a municipal	1	Laboral fijo e indefinido
Auxiliar de guardería	2	Laboral fijo e indefinido
Profesor/a de guardería	1	Laboral fijo e indefinido

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Personal limpieza	8	Laboral fijo e indefinido
Auxiliar Servicios Sociales	1	Laboral fijo e indefinido
Adtvo./a informático/a	4	Laboral fijo e indefinido
Peón especialista	10	Laboral fijo e indefinido
Bibliotecario/a	1	Laboral fijo e indefinido
Capataz	1	Laboral fijo e indefinido (vacante)
Electro-mecánico/a	1	Laboral fijo e indefinido
Electro-mecánico/a	1	Laboral fijo e indefinido (vacante)
Monitor/a deportivo/a	2	Temporal (8 meses)
Auxiliar de guardería	1	Temporal (9meses)
Monitor/a de pintura	1	Temporal (7 meses)
Monitor/a de música	1	Temporal (7meses)
Monitor/a polivalente	1	Temporal
Dinamizador/a Guadalinfo	1	Temporal
Peón	2	Temporal
Personal limpieza	1	Temporal
Técnico/a desarrollo y empleo	1	Temporal
Dinamizador/a FAISEM	1	Temporal
Peón especialistas	2	Temporal
Técnico/a de jardines	1	Temporal (4 meses)
Técnico/a gestión patrimonio	1	Temporal (9 meses)

- Moguer

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Conductor/a	1	Personal laboral fijo
Vigilante	1	Personal laboral fijo
Administrativo/a de apoyo, a extinguir	1	Personal laboral fijo
Director/a PMD	1	Personal laboral fijo
Conserje	2	Personal laboral fijo
Vigilante montes	1	Personal laboral fijo
Peón de servicios	1	Personal laboral fijo
Aparejador/a, a extinguir	1	Personal laboral fijo
Oficial 2ª mantenimiento	3	Personal laboral fijo
Operario/a polideportivo	3	Personal laboral fijo
Notificador/a, a extinguir	1	Personal laboral fijo
Técnico/a servicio patrimonio rústico municipal	2	Personal laboral fijo
Tractorista	1	Personal laboral fijo
Técnico/a auxiliar servicios varios área cultura	1	Personal laboral fijo
Taquillero/a, tiempo parcial 14 h/s	1	Personal laboral fijo
Oficial 2ª actividades culturales	1	Personal laboral fijo
Técnico/a deportes, tiempo parcial 24 h/s	2	Personal laboral fijo
Monitor/a deportivo/a, tiempo parcial 24 h/s	1	Personal laboral fijo
Locutor/a radio	1	Personal laboral fijo

- La Palma del Condado

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Oficial 1ª conductor/a	1	Laboral fijo
Auxiliar advto./a	1	Laboral fijo
Auxiliar actividades deportivas	1	Laboral fijo
Administrador/a sistemas de redes	1	Laboral temporal
Técnico/a telecomunicaciones	1	Laboral temporal
Técnico/a imagen y sonido	1	Laboral temporal
Monitor/a taller educación y tiempo libre	11	Laboral temporal
Monitor/a taller deportes	3	Laboral temporal
Técnico/a biblioteca	1	Laboral temporal
Técnico/a trabajo social	1	Laboral temporal
Gestor/a dpto. desarrollo local	2	Laboral temporal
Gestor/a S.A.C.	2	Laboral temporal
Técnico/a sanidad y medio ambiente	1	Laboral temporal
Ayudante de urbanismo	1	Laboral temporal
Redactor/a prensa, radio y televisión	1	Laboral temporal
Auxiliar apoyo área de deportes	1	Laboral temporal
Gestor/a I.B.I.	1	Laboral temporal
Gestor/a cultural	1	Laboral temporal
Obras, mantenimiento y servicios varios-oficial 1ª	3	Laboral temporal
Gestor/a OMC	1	Laboral temporal
Gestor/a gabinete prensa	1	Laboral temporal
Programador/a aplicaciones informáticas	1	Laboral temporal
Oficial 1ª conductor/a	1	Laboral temporal
Electricista-oficial	1	Laboral temporal
Gestor/a festejos y turismo	1	Laboral temporal
Oficial 2ª conductor/a	1	Laboral temporal
Sepulturero/a	1	Laboral temporal
Peón mantenimiento polideportivo municipal	2	Laboral temporal
Personal limpieza	16	Laboral temporal
Operario/a parques y jardines	2	Laboral temporal
Peón obras, mantenimiento y servicios varios	8	Laboral temporal
Guarda instalaciones públicas	1	Laboral temporal
Conserje edificios públicos	1	Laboral temporal

- Palos de la Frontera

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Técnico/a sup. psicólogo/a residencia J. Pablo II	1	Laboral (vacante)
Técnico/a med. coordinador/a desarrollo local	1	Laboral
Técnico/a med. director/a resid. J. Pablo II	1	Laboral

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Técnico/a med. actv y escuelas dept.	1	Laboral
Trabajador/a social prom. Reins. social	1	Laboral
Arquitecto/a técnico/a urbanismo y archit.	1	Laboral
Técnico/a med. eléct. obras y mantenimiento	1	Laboral
Técnico/a medio servicio de aguas	1	Laboral
Administrativo/a secretaría	1	Laboral
Administrativo/a tesorería	1	Laboral
Delineante	1	Laboral (vacante)
Coordinador/a polideportivo	1	Laboral (vacante)
Coordinador/a polideportivo	1	Laboral (vacante)
Auxiliar adtvo./a desarrollo local	1	Laboral
Conductor/a	1	Laboral
Oficial de jardines	1	Laboral
Jardinero/a	1	Laboral
Eléctrico/a obras y mantenimiento	1	Laboral
Oficial albañil	1	Laboral (vacante)
Encargado/a obras	2	1 laboral y 1 vacante
Carpintero/a obras y mantenimiento	1	Laboral
Auxiliar adtvo./a servicio de aguas	1	Laboral
Fontanero/a servicio de aguas	4	3 laboral y 1 vacante
Sepulturero/a	1	Laboral
Auxiliar biblioteca	2	Laboral
Auxiliar comunicación	5	4 laboral y 1 vacante
Auxiliar contabilidad e inform. de tesorería	1	Laboral
Vigilante	10	(vacantes)
Auxiliar clínica Residencia J. Pablo II	9	3 laboral y 6 vacantes
Conserje	2	Laboral
Celador/a Residencia J.Pablo II	3	Laboral
Guarda parques	2	1 laboral y 1 vacante
Operario/a servicio de Agua	4	1 laboral y 3 vacantes
Operario/a servicio de limpieza	1	Laboral
Operario/a servicio de deportes	4	Vacantes
Vigilante mercado	1	Vacante
Jefe/a gabinete	1	Personal eventual
Coordinador/a prensa	1	Personal eventual
Secretaría alcalde	1	Personal eventual
Coordinador/a protocolo	1	Personal eventual
Asesor/a económico/a-financiero/a	1	Personal eventual
Asesor/a-coordinador/a vigilancia y seguridad	1	Personal eventual
Coordinador/a actividades administrativas	1	Personal eventual

- Paymogo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Personal limpieza	1	Laboral indefinido
Vigilante municipal	1	Laboral indefinido (vacante)
Peón servicios múltiples	1	Laboral indefinido (vacante)
Auxiliar adtvo./a biblioteca	1	Laboral indefinido
Personal limpieza media jornada	1	Laboral temporal
Peón usos múltiples	1	Laboral temporal

- Puebla de Guzmán

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Maestro/a educación infantil	1	Laboral fijo/indefinido
Técnico/a superior educación infantil	1	Laboral fijo/indefinido
Técnico/a escuela infantil	2	Laboral fijo/indefinido
Jardinero/a operario/a limpieza viaria	1	Laboral fijo/indefinido
Encargado/a cementerio y operario/a servicios múltiples	2	Laboral fijo/indefinido
Personal limpieza edificios municipales	4	Laboral fijo/indefinido
Dinamizador/a informático/a, social y de impulso innovación municipal	1	Laboral fijo/indefinido
Dinamizador/a biblioteca	1	Laboral fijo/indefinido
Jardinero/a	1	Laboral fijo/indefinido
Dinamizador/a juvenil	1	Laboral fijo/indefinido
Dinamizador/a social	1	Laboral fijo/indefinido
Monitor/a música	2	Laboral fijo/indefinido
Dinamizador/a deporte	1	Laboral fijo/indefinido
Monitor/a deporte	1	Laboral fijo/indefinido
Monitor/a música	2	Laboral temporal
Ayudante cocina	1	Laboral temporal
Encargado/a obras	1	Personal eventual

- Puerto Moral

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Oficial mantenimiento	1	Laboral fijo
Dinamizador/a Guadalinfo	1	Laboral temporal (t.parcial)
Personal limpieza	1	Laboral temporal (t.parcial)
Monitor/a escuelas deportivas	1	Laboral temporal (t.parcial)
Agente desarrollo local	1	Laboral temporal (t.parcial)
Técnico/a cultura	1	Laboral temporal (t.parcial)
Personal mantenimiento pantano	1	Laboral temporal (t.parcial)

- Punta Umbría

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Arquitecto/a	1	Laboral
Psicólogo/a	2	Laboral
Técnico/a superior gabinete prensa	1	Laboral
Técnico/a desarrollo local	1	Laboral
Asesor/a jurídico/a	1	Laboral
Informático/a	1	Laboral
Animador/a socio-cultural	1	Laboral
Trabajador/a social	2	Laboral
Técnico/a promoción empleo	1	Laboral
Técnico/a orientación laboral	1	Laboral
Agente desarrollo cultural	1	Laboral
Responsable servicio deportes	1	Laboral
Encargado/a servicios	1	Laboral
Administrativo/a	9	Laboral
Técnico/a especialista informática	1	Laboral
Técnico/a especialista turismo	1	Laboral
Auxiliar biblioteca	1	Laboral
Técnico/a deportivo	1	Laboral
Técnico/a protección civil	1	Laboral
Oficial 1ª servicios	7	Laboral
Oficial 1ª carpintero/a	1	Laboral
Oficial 1ª eléctrico	3	Laboral
Oficial 1ª servicios	5	Laboral
Conductor/a ordenanza	1	Laboral
Sepulturero/a	1	Laboral
Ordenanza	1	Laboral
Portero/a-conserje	2	Laboral
Operario/a servicios generales	6	Laboral
Vigilante	4	Laboral

- Rociana del Condado

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Profesor/a de guardería	4	Laboral fijo (d. completa)
Técnico/a jardín infancia	2	Laboral fijo (d. completa)
Encargado/a	1	Laboral fijo (vacante)
Oficial 1ª servicios	1	Laboral fijo (d. completa)
Oficial abastos y servicios	1	Laboral fijo (d. completa)
Oficial 2ª enterrador/a	1	Laboral fijo (d. completa)
Oficial enterrador/a	1	Laboral fijo (vacante)
Oficial 2ª conductor/a	2	Laboral fijo (d. completa)
Oficial conductor/a especialista	1	Laboral fijo (vacante)
Operario/a servicios instalaciones	4	Laboral fijo (d. completa)
Operario/a limpieza	1	Laboral fijo (d. completa)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Operario/a limpieza y parques	1	Laboral fijo (d. completa)
Operario/a almacén	1	Laboral fijo (d. completa)
Operario/a jardines	1	Laboral fijo (d. completa)
Celador/a Casa consistorial	1	Laboral fijo (d. completa)
Celador/a educación	1	Laboral fijo (d. completa)
Bibliotecario/a	1	Laboral fijo (jornada reducida)
Celador/a cultura	1	Laboral fijo (jornada reducida)
Técnico/a jardín de infancia	2	Laboral temporal anual
Monitor/a menores y juventud	1	Laboral temporal anual
Monitor/a apoyo guardería	1	Laboral temporal anual
Monitor/a comedor	1	Laboral temporal anual
Electricista	1	Laboral temporal anual
Socorrista	4	Laboral temporal 3 meses
Operario/a	5	Laboral temporal anual
Celador/a educación	1	Laboral temporal 10 meses
Celador/a inst. deportivas	2	Laboral temporal anual
Celador/a piscina	2	Laboral temporal 3 meses
Personal limpieza	2	Laboral temporal anual
Operario/a limpieza	9	Laboral temporal 9 meses
Operario/a inst. deportivas	1	Laboral temporal anual
Vigilante	2	Laboral temporal anual
Monitor/a centro Guadalinfo	1	Laboral temporal anual
Profesor/a música	1	Laboral temporal 9 meses
Monitor/a temporeros	1	Laboral temporal 3 meses
Monitor/a deportivo/a	4	Laboral temporal 8 meses

- Rosal de la Frontera

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Administrativo/a anexo a secretaría	1	Laboral indefinido
Técnico/a cultura	1	Laboral indefinido
Fontanero/a	1	Laboral indefinido
Peón servicios múltiples	2	Laboral indefinido
Guarda dehesa	1	Laboral temporal
Peón obras varias	1	Laboral temporal
Monitor/a deportivo/a	1	Laboral temporal
Personal centro Guadalinfo	2	Laboral temporal
Personal guardería	3	Laboral temporal
Encargado/a obras en general	1	Laboral temporal
Personal piscina municipal	3	Laboral temporal
Otro personal para sustituciones	3	Laboral temporal (s/necesidades)

- San Bartolomé de la Torre

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Auxiliar adtvo./a (en excedencia)	1	Personal laboral fijo
Operario/a servicios múltiples	1	Personal laboral fijo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Oficial servicios múltiples	1	Personal laboral fijo
Personal limpieza edificios municipales	5	Personal laboral fijo
Director/a centro día	1	Personal laboral temporal
Coordinador/a deportes	1	Personal laboral temporal
Monitor/a deportivo/a	2	Personal laboral temporal
Monitor/a cultura	2	Personal laboral temporal
Archivero/a bibliotecario/a	1	Personal laboral temporal
Encargado/a obras	1	Personal laboral temporal
Operario/a-peón	3	Personal laboral temporal
Oficial	2	Personal laboral temporal
Jardinero/a	3	Personal laboral temporal
Monitor/a Guadalinfo	2	Personal laboral temporal
Vigilantes	3	Personal laboral temporal
Secretario/a alcaldía	1	Personal laboral temporal
Atención público centro salud	1	Personal laboral temporal
Técnico/a medio	1	Personal laboral temporal
Asesor/a	1	Personal eventual de confianza

- San Juan del Puerto

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Arquitecto/a	1	Laboral fijo
Arquitecto/a técnico/a	1	Laboral fijo
Trabajador/a social	1	Laboral fijo
Auxiliar biblioteca	1	Laboral fijo
Encargado/a	1	Laboral fijo
Conserje mantenedor/a	1	Laboral fijo
Oficial obras	8	Laboral fijo
Sepulturero/a-jardinero/a	1	Laboral fijo
Peón multifunción	10	Laboral fijo
Auxiliar advto./a	2	Laboral fijo
Personal limpieza	2	Laboral fijo
Coordinador/a deportes	1	Laboral fijo
Monitor/a deportes	7	Laboral fijo
Vigilante	1	Laboral fijo
Auxiliar advto./a	1	Personal eventual

- San Silvestre de Guzmán

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Personal limpieza	1	(vacante)
Operario/a	1	Laboral indefinido
Monitor/a deportivo/a	1	Laboral temporal 8 meses
Monitor/a pintura	1	Laboral temporal 4 meses
Operario/a	1	Laboral indefinido
Monitor/a Guadalinfo	1	Laboral temporal 12 meses

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Encargado/a obras	1	(vacante)
Auxiliar personal limpieza	2	Laboral temporal 4 meses
Vigilante/mantenimiento piscina	4	Laboral temporal 4 meses 1/2 jornada
Monitor/a natación	1	Laboral temporal 4 meses 1/2 jornada
Encargado/a biblioteca	1	(vacante)

- Santa Ana la Real

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Limpieza	1	Laboral (vacante)
Dinamizador/a Guadalinfo	1	(vacante)
Oficial 1ª	1	Laboral
Dinamizador/a escuelas deportivas	1	(vacante)
Monitor/a escuelas deportivas	1	(vacante)

- Santa Bárbara de Casa

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Peón usos múltiples	1	(vacante)
Personal limpieza	1	(vacante)
Auxiliar ayuda domicilio	2	Laboral adscritas a la empresa Edia
Monitor/a guardería	2	Laboral temporal
Monitor/a informática	1	Laboral temporal
Monitor/a deportes	1	Laboral temporal

- Santa Olalla del Cala

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Vigilante municipal	1	Laboral
Monitor/a escuela infantil	2	Laboral
Director/a-monitor/a escuela infantil	1	Laboral
Monitor/a deportes	2	Laboral
Animador/a sociocultural	1	Laboral
Personal limpieza	1	Laboral
Encargado/a obras	1	Laboral
Oficial 2ª mantenimiento	2	Laboral
Oficial 2ª electricista	1	Laboral
Barrendero/a	2	Laboral
Agentes desarrollo local y municipal	2	Laboral
Secretario/a particular alcaldía	1	Personal eventual

- Trigueros

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Técnico/a informático/a	1	Personal laboral fijo
Trabajador/a social	2	Personal laboral fijo
Técnico/a cultura	1	Personal laboral fijo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Encargado/a obras y mantenimiento	1	Personal laboral fijo
Personal polivalente mantenimiento	2	Personal laboral fijo
Personal polivalente mantenimiento-conductor/a	1	Personal laboral fijo
Personal parque público	1	Personal laboral fijo
Encargado/a limpieza	1 (vacante)	Personal laboral fijo
Conductor/a limpieza	1	Personal laboral fijo
Personal jardinería	1 (vacante)	Personal laboral fijo
Coordinador/a mantenimiento-electricista	1	Personal laboral fijo
Conserje C.E.I.P.	2	Personal laboral fijo
Personal limpieza centros escolares	3	Personal laboral fijo
Conserje centro cívico	1	Personal laboral fijo
Dinamizador/a juvenil	1 (vacante)	Personal laboral fijo
Responsable biblioteca	1 (vacante)	Personal laboral fijo
Dinamizador/a turismo	1 (vacante)	Personal laboral fijo
Personal teatro	1	Personal laboral fijo
Encargado/a instalaciones y activ. Deportivas	1	Personal laboral fijo
Peón multifuncional O.S.I.M.-S.I. (instalaciones deportivas)	4	Personal laboral fijo
Encargado/a almacén municipal	1 (un año)	Personal laboral duración determinada
Monitor/a-animador/a proyecto GUADALINFO	1 (tres años)	Personal laboral duración determinada
Monitor/a artes plásticas	1 (curso)	Personal laboral duración determinada
Monitor/a teatro	1 (curso)	Personal laboral duración determinada
Monitor/a deportivo/a	6 (curso)	Personal laboral duración determinada
CIM: abogado/a	1 (un año)	Personal laboral duración determinada
CIM: informador/a-animador/a	1 (un año)	Personal laboral duración determinada
Monitor/a calle-5	1 (curso)	Personal laboral duración determinada

- Valdelarco

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Auxiliar adtv./a	1	Laboral fijo
Peón servicios múltiples	1	Laboral fijo
Personal limpieza edificios municipales	1	Laboral fijo

- Valverde del Camino

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Psicólogo/a	2	Laboral fijo
Técnico/a cultura musical	1	Laboral fijo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Arquitecto/a técnico/a	1	Laboral fijo
Trabajador/a social	2	Laboral fijo
Graduado/a social	1	Laboral fijo
Profesor/a infantil	1	Laboral fijo
Técnico/a medio	1	Laboral fijo
Técnico/a informático/a	1	Laboral fijo
Técnico/a jardín infancia	3	Laboral fijo
Técnico/a especialista	1	Laboral fijo
Animador/a sociocultural	2	Laboral fijo
Administrativo/a	1	Laboral fijo
Puericultor/a	3	Laboral fijo
Auxiliar adtvo./a	5	Laboral fijo
Oficial fontanero/a	1	Laboral fijo
Vigilante de obras	1	Laboral fijo
Maestro/a jardinero/a	1	Laboral fijo
Auxiliar cultura	1	Laboral fijo
Oficial mecánico/a	1	Laboral fijo
Peón jardinero/a	3	Laboral fijo
Personal limpieza	2	Laboral fijo
Conserje colegios	3	Laboral fijo
Sepulturero/a	1	Laboral fijo
Peón usos múltiples	1	Laboral fijo
Operario/a servicio limpieza	1	Laboral fijo
Mozo área deportes	10	Laboral fijo
Coordinador/a servicios	1	Personal eventual

- Villablanca

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Vigilante municipal	2	Laboral
Operario/a jardines	2	Laboral
Conserje edificios municipales	2	Laboral
Operario/a electricista	1	Laboral
Monitor/a aula música	2	Laboral
Técnico/a	1	Laboral
Personal limpieza edificios municipales	5	Laboral
Encargado/a obras	1	Laboral
Operario/a vías públicas	2	Laboral
Monitor/a apoyo educación	2	Laboral
Operario/a mantenimiento polideportivo	1	Laboral

- Villanueva de las Cruces

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Administrativo/a	2	Laboral fijo
Peón servicios múltiples	1	Laboral fijo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Auxiliar biblioteca	1	Laboral determinado (bimestral)
Personal limpieza edificios	1	Laboral (rotando 1 mes)
Monitor/a centro Guadalinfo	1	Laboral determinado bimestral
Monitor/a actividades deportivas	1	Laboral determinado trimestral
Conserje edificio ayuntamiento	1	Laboral determinado trimestral
Jardinero/a	1	Laboral (rotando 1 mes)
Asesor/a área desarrollo local	1	Laboral determinado anual

- Villanueva de los Castillejos

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Limpieza edificios municipales	3 (vacantes)	Personal laboral
Fontanero/a. Situación de "cedido/a" a Ghiasa	1	Personal laboral indefinido
Oficial albañil y colaborador/a oficios múltiples	1	Personal laboral
Operario/a servicios múltiples-jardinero/a	1	Laboral indefinido
Auxiliar adtv.o./a	2	Laboral fijo
Ordenanza-alguacil-encargado/a biblioteca	1	Laboral fijo
Operario/a limpieza viaria, cementerio y otros	1 (cubierta de forma temporal a través de bolsa de empleo municipal)	Personal laboral
Monitor/a escuelas deportivas	3	Personal laboral
Animador/a informador/a centro de la mujer	1	Personal laboral temporal
Técnico/a programa unidades de empleo de mujeres	1	Personal laboral temporal
Asesor/a jurídico/a centro de la mujer	1	Personal laboral temporal
Auxiliar ayuda domicilio	2	Personal laboral temporal
Monitor/a aula música	1	Personal laboral temporal
Monitor/a aula dibujo	1	Personal laboral temporal
Dinamizador/a programa Guadalinfo	1	Personal laboral temporal

- Villarrasa

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Oficial 1º servicios múltiples	1	Laboral indefinido
Oficial 1º electricista	1	Laboral indefinido
Oficial 2º vías públicas	1	Laboral indefinido
Encargado/a servicios generales	1	Laboral indefinido (vacante)
Encargado/a limpieza edificios	1	Laboral indefinido
Dinamizador/a biblioteca	1	Laboral indefinido
Dinamizador/a deportivo	1	Laboral indefinido
Dinamizador/a Guadalinfo	1	Laboral temporal
Maestro/a guardería municipal	1	Laboral temporal
Técnico/a guardería municipal	1	Laboral temporal
Auxiliar guardería municipal	1	Laboral temporal
Monitor/a aula música	1	Laboral temporal 6 meses

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Monitor/a artes plásticas	1	Laboral temporal 9 meses
Operario/a plazas y jardines	1	Laboral temporal anual
Monitor/a piscina municipal	2	Laboral temporal 3 meses
Socorrista piscina municipal	2	Laboral temporal 3 meses
Taquillero/a piscina municipal	1	Laboral temporal 3 meses

- Zalamea la Real

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Encargado/a obras	1	Personal laboral indefinido
Oficial 1ª obras	1	Personal laboral indefinido
Oficial 2ª obras	1	Personal laboral indefinido
Peón cementerio	1	Personal laboral indefinido
Peón limpieza	1	Personal laboral indefinido
Personal limpieza	3	Personal laboral indefinido
Peón colegio público	1	Personal laboral indefinido
Auxiliar guardería	2	Personal laboral indefinido
Monitor/a música	2	Personal laboral parcial
Dinamizador/a deportivo/a	1	Personal laboral temporal
Monitor/a deportivo/a	2	Personal laboral parcial
Secretario/a Juzgado Paz	-	-
Dinamizador/a Guadalinfo	1	Personal laboral temporal
Taquillero/a piscina	2	Personal laboral parcial
Monitor/a socorrista	3	Personal laboral temporal
Personal limpieza piscina	2	Personal laboral parcial
Peón mantenimiento	1	Personal laboral temporal

- Zufre

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO O PLAZA
Auxiliar adtvo./a	2	Laboral fijo
Auxiliar archivos y biblioteca	1	Laboral fijo
Encargado/a obras	1	Laboral fijo
Operario/a servicios varios	1	Laboral fijo
Personal cargos políticos	2	Personal eventual

Algunos de estos puestos sólo están disponibles durante los meses de verano o durante el curso escolar.

Anexo III

Número de habitantes³, deuda por habitante y deuda total (miles de €) de los municipios de la Provincia de Huelva: www.europapress.es/economia/noticia-sabes-cual-deuda-ayuntamiento-municipio-20140517085750.html.

	NÚMERO DE HABITANTES	DEUDA POR HABITANTE	DEUDA TOTAL (MILES DE €)
Alájar	805	408,1	328,5
Aljaraque	19492	547	10662
Almendo, El	847	0	0
Almonaster la Real	1809	0	0
Almonte	22964	1551	35609
Alosno	4152	532,8	2212
Aracena	7900	570,1	4504
Aroche	3233	1690	5462
Arroyomolinos de León	1023	647,2	662,1
Ayamonte	20406	2105	42958
Beas	4336	772	3348
Berrocal	300	0	0
Bollullos Par del Condado	14394	995,3	14326
Bonares	6282	4616	29
Cabezas Rubias	781	297,4	232,3
Cala	1264	1011	1278
Calañas	4165	339,7	1415
Campillo, El	2169	387,7	840,8
Campofrío	708	935,4	662,2
Cañaveral de León	426	814,8	347,1
Cartaya	19323	1102	21299
Castaño del Robledo	209	0	0
Cerro de Andévalo, El	2400	0	0
Chucena	2057	390,7	803,7
Corteconcepción	550	60	33
Cortegana	4898	1153	5645
Cortelazor	277	1094	303

3. Fuente de datos: Instituto Nacional de Estadística <http://www.ine.es/jaxi/tabla.do?path=/t20/e260/a2013/10/&file=mun21.px&type=pcaxis&L=0>

	NÚMERO DE HABITANTES	DEUDA POR HABITANTE	DEUDA TOTAL (MILES DE €)
Cumbres de Enmedio	52	0	0
Cumbres de San Bartolomé	437	813,1	355,3
Cumbres Mayores	1888	546,5	1032
Encinasola	1353	1195	1617
Escacena del Campo	1802	1013	1825
Fuenteheridos	478	694,7	332,1
Galaroza	1548	1023	1584
Gibraleón	12411	730,2	9062
Granada de Riotinto, La	217	371,8	80,69
Granado, El	566	0	0
Higuera de la Sierra	1369	705,8	966,2
Hinojales	298	847,5	252,6
Hinojos	3904	173,9	679,1
Huelva	148101	1422	210631
Isla Cristina	21443	699,8	15007
Jabugo	2325	338,8	787,6
Lepe	27406	1283	35165
Linares de la Sierra	244	672	164
Lucena del Puerto	2600	439,7	1143
Manzanilla	2142	1071	2294
Marines, Los	292	554,8	162
Minas de Riotinto	4090	444,5	1818
Moguer	21209	475,3	10080
Nava, La	295	3729	1100
Nerva	5654	897,2	5073
Niebla	3991	359,9	1436
Palma del Condado, La	10597	1106	11724
Palos de la Frontera	10196	453	4619
Paterna del Campo	3601	0	0
Paymogo	1253	677,7	849,1
Puebla de Guzmán	3127	0	0
Puerto Moral	283	60,98	17,26
Punta Umbría	14976	1787	26768
Rociana del Condado	7673	148,6	1140
Rosal de la Frontera	1830	582,2	1065

	NÚMERO DE HABITANTES	DEUDA POR HABITANTE	DEUDA TOTAL (MILES DE €)
San Bartolomé de la Torre	3610	98,89	357
San Juan del Puerto	8600	332,6	2860
San Silvestre de Guzmán	699	0	0
Sanlúcar de Guadiana	461	490,8	226,2
Santa Ana la Real	535	517,8	277
Santa Bárbara de Casa	1098	0	0
Santa Olalla del Cala	2023	619,2	1253
Trigueros	7822	294,6	2304
Valdelarco	223	0	0
Valverde del Camino	12766	2404	30694
Villablanca	3012	224,6	676,4
Villalba del Alcor	3395	108,7	368,9
Villanueva de las Cruces	400	0	0
Villanueva de los Castillejos	2759	96,77	267
Villarrasa	2219	218,6	485
Zalamea la Real	3329	460,9	1534
Zufre	896	123	110,2

Huelva, a 7 de noviembre de 2014

EL PRESIDENTE DEL CESpH
Juan José García del Hoyo

LA SECRETARIA GENERAL
Esperanza Martínez Franco

COLECCIÓN DICTÁMENES | NÚMERO 3/2014

CESpH

